



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 3 DE MARZO DE 1999

Número 51

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

2655 3367 Orden de 26 de febrero de 1999, por la que se crean los premios «8 de Marzo» de la Región de Murcia y se aprueban las bases para su concesión.

Consejería de Economía y Hacienda

2656 3218 Resolución de 17 de febrero de 1999, de la Dirección General de Tributos, por la que se aprueba el modelo de tarjeta de identidad del personal técnico, habilitado para las funciones de comprobación de valor de bienes inmuebles.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2657 3232 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.

Consejería de Cultura y Educación

Universidad de Murcia

2657 3091 RESOLUCIÓN del 21 de diciembre de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo Social de esta Universidad, de fecha 21 de diciembre de 1998, relativo a la aprobación del presupuesto para 1999.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

2682 3229 Orden de 17 de febrero de 1999, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio del agua potable en Alcantarilla.

2683 3227 Orden de 17 de febrero de 1999, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio del agua potable en Calasparra.

2683 3226 Orden de 17 de febrero de 1999, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio del agua potable en Cehegín.

2684 3228 Orden de 17 de febrero de 1999, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio del agua potable en Archena.

2685 3224 Orden de 17 de febrero de 1999, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio del agua potable en Ricote.

2685 3225 Orden de 17 de febrero de 1999, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio del agua potable en Ceutí.

2686 3231 Orden de 23 de febrero de 1999, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, por la que se convocan ayudas para financiar proyectos y talleres de educación sobre consumo en centros docentes de la Región de Murcia para el curso escolar 1999/2000.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

2697 3220 Propuesta de resolución al expediente sancionador 49/1998.
2697 3219 Propuesta de resolución al expediente sancionador 48/1998.
2697 3216 Anuncio de adjudicación de contrato de adquisición inmueble.
2698 3215 Anuncio de adjudicación de contrato de adquisición inmueble.

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Tributos. Oficina liquidadora de Lorca

2698 3222 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Tributos

Servicio de Gestión Tributaria

2699 3217 Notificación de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2701 3223 Notificación de audiencia al interesado.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

2701 3230 Expediente sancionador n.º 2C98SI0364. Notificación de Resolución.
2701 3276 Anuncio por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de instalaciones correspondientes a la red de distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Ceutí.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

2703 3006 Autos de divorcio 227/98.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

3367 Orden de 26 de febrero de 1999, por la que se crean los premios «8 de Marzo» de la Región de Murcia y se aprueban las bases para su concesión.

La igualdad entre los hombres y las mujeres es una cuestión fundamental para alcanzar el pleno desarrollo de la sociedad en su conjunto. La presencia de las mujeres en todos los ámbitos de la vida, es necesaria y hoy en día aún no se ha conseguido, por lo que es necesario seguir trabajando en este sentido.

El día 8 de marzo es el Día de las Naciones Unidas para los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional y para celebrarlo se considera necesario crear unos Premios cuyo objeto sea el reconocimiento de aquella labor, iniciativa, Institución o Mujer que hayan destacado por su labor en favor de la igualdad real y efectiva de los derechos entre hombres y mujeres.

En su virtud, de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a propuesta de la Directora General de Juventud, Mujer y Familia,

DISPONGO:

Artículo uno

Crear los Premios «8 de Marzo» de la Región de Murcia, para el reconocimiento de aquella labor, iniciativa, Institución o Mujer que hayan destacado por su labor en favor de la igualdad real y efectiva de los derechos entre hombres y mujeres.

Artículo dos

Aprobar las bases por las que se regulan los Premios «8 de Marzo», para cada año, según Anexo I que se incorpora a la presente Orden.

Disposiciones finales

Primera

Se autoriza a la Directora General de Juventud, Mujer y Familia para adoptar cuantas medidas sean necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

ANEXO I

Bases por las que se regulan los Premios «8 de Marzo» de la Región de Murcia

Base 1.- Objeto

1.º) Convocar los Premios «8 de Marzo» de la Región de Murcia, cuyo objeto es el reconocimiento de aquella labor, iniciativa, Institución o Mujer que hayan destacado por su labor en favor de la igualdad real y efectiva de los derechos entre hombres y mujeres.

2.º) Los premios se concederán anualmente, refiriéndose a los méritos de las candidatas durante el año anterior al de su concesión.

Base 2.- Modalidades de los premios

1.º) Las modalidades convocadas para los Premios «8 de Marzo» son las siguientes:

a) A la Murciana del Año, en reconocimiento de quien se haya distinguido de forma eminente en cualquier ámbito de la vida social, cultural, política, laboral y económica.

b) A la labor más significativa para la Región de Murcia, en favor de la igualdad real y efectiva de los derechos entre hombres y mujeres.

c) A la Institución que haya destacado por su trabajo en favor de la igualdad de los derechos entre hombre y mujeres.

d) A la iniciativa en el desarrollo e impulso de actuaciones novedosas e innovadoras en materia de igualdad de derechos.

Base 3.- Candidatos

1.º) Cada miembro del Jurado podrá proponer hasta un máximo de tres candidatos por cada modalidad de premio, acompañando la documentación acreditativa de los valores y méritos de cada uno de los candidatos, que permita a los miembros del Jurado valorar cada propuesta.

2.º) El Jurado elegirá a los premiados, en cada modalidad, entre los candidatos propuestos por sus miembros, durante sus sesiones de trabajo.

Base 4.- Carácter de los premios

Los Premios «8 de Marzo» de la Región de Murcia se otorgarán con carácter exclusivamente honorífico y no generarán derecho a ningún devengo ni efecto económico.

Base 5.- Jurado

1.º) A los efectos de concesión de los Premios se constituirá un Jurado, formado por los siguientes miembros:

- La Directora General de la Juventud, Mujer y Familia, que actuará como Presidenta.

- Vocales: Dos representantes de Asociaciones de Mujeres, que determine la Directora General de Juventud, Mujer y Familia, en función de su implantación en el ámbito de la Región y por su reconocida trayectoria en favor de la igualdad de derechos de ambos sexos.

- La Secretaría será desempeñada por la Jefa de Servicio de Mujer y de Familia de la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia, que actuará con voz pero sin voto.

Base 6.- Procedimiento de actuación del Jurado

El procedimiento de actuación del Jurado será el siguiente:

1.º) El Jurado será convocado por la Presidenta, pudiendo reunirse cuantas veces ésta estime oportuno.

2.º) Para constituirse el Jurado deberán estar presentes todos sus miembros.

3.º) Los acuerdos del Jurado se adoptarán por unanimidad.

4.º) El Jurado podrá declarar desiertas todas o algunas de las modalidades objeto de Premio, así como declarar compartidos los Premios.

5.º) Corresponde al/la Secretario/a del Jurado levantar Acta de las sesiones.

6.º) El Jurado dictará una propuesta motivada de la concesión de los premios, que será elevada por la Presidenta del mismo, al Consejero de Presidencia.

Base 7.- Concesión de los Premios

Los Premios serán concedidos por Orden del Consejero de Presidencia, de conformidad con la propuesta motivada que a tal efecto le eleve la Presidenta del Jurado, tal y como se recoge en el artículo 5.6 de la presente Orden.

Base 8.- Entrega de los Premios

El acto de la entrega de los Premios se realizará el día 8 de marzo en el lugar que para ello se acuerde.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 26 de febrero de 1999.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Economía y Hacienda

3218 Resolución de 17 de febrero de 1999, de la Dirección General de Tributos, por la que se aprueba el modelo de tarjeta de identidad del personal técnico, habilitado para las funciones de comprobación de valor de bienes inmuebles.

El Decreto número 60/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, en su artículo 15, establece la dependencia de las Unidades de Valoración Inmobiliaria al Servicio de Inspección y Valoración Tributaria

Para el desarrollo del ejercicio de las funciones que les son propias:

Elaboración y mantenimiento de índices medios

Realización de estudios generales de valoración inmobiliaria.

Emisión de informes detallados y motivados de valoración

Actuar como Peritos de la Administración en tasaciones periciales contradictorias.

Las que les sean encomendadas por el jefe del Servicio o por el Director General, necesitan acreditar ante otros órganos de la Administración y ante terceras personas su identidad para justificar el acceso a determinada información y a determinadas fincas y lugares para efectuar la comprobación de valores consignados por los obligados en sus declaraciones tributarias.

Por otro lado el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas reconoce el derecho de los ciudadanos a identificar al personal al servicio de las Administraciones Públicas alcanzando especial relevancia en actuaciones de control e inspección.

Con objeto de dar cumplimiento a este precepto, se hace preciso dotar al personal habilitado que ocupa puesto de trabajo como Unidades de Valoración Inmobiliaria con una tarjeta de identidad personal que exprese tal circunstancia con precisión y claridad.

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Final Primera de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 5 de mayo de 1987,

DISPONGO

Artículo 1.

La tarjeta de identidad del personal que ejerza las funciones propias de las Unidades de Valoración Inmobiliaria, se ajustará al modelo que figura como anexo 1 de la presente Resolución.

Artículo 2.

a) La tarjeta de identidad le será entregada al personal habilitado con anterioridad al inicio del desempeño de sus funciones, por el Director General de Tributos.

b) Producido el cese en el puesto de trabajo, la tarjeta de identificación deberá ser devuelta por su titular.

c) En los casos de sustracción, pérdida, destrucción o deterioro de la tarjeta de identificación, su titular deberá comunicarlo por escrito al órgano competente en el plazo de cuarenta y ocho horas, a efectos de solicitar una nueva tarjeta.

d) Las tarjetas de identificación serán suscritas por el Director General de Tributos.

e) El uso de la tarjeta de identidad se encuentra restringido a las funciones propias del servicio, no pudiendo utilizarse fuera del mismo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Hasta la disposición de las tarjetas de identidad, se hará entrega al personal habilitado de una credencial expedida por el Director General de Tributos.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 17 de febrero de 1999.—El Director General de Tributos, **Miguel Ángel Blanes Pascual.**

ANEXO 1

ANVERSO

REVERSO

 <p>Región de Murcia Consejería de Economía y Hacienda Dirección General de Tributos</p> <p>TÉCNICO DE VALORACIÓN</p> <p>D. D.N.I.: N.R.P.:</p> <p style="text-align: center;">Murcia, de de 199</p> <p style="text-align: center;">El Titular El Director General de Tributos</p>	<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 100px; margin: 0 auto;"></div> <p>El titular de esta tarjeta de identidad está facultado para el ejercicio de las actividades contenidas en el Decreto 60/1996, de 2 de Agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, entre las que se encuentra la emisión de informes detallados de valoración de los expedientes presentados a liquidar, lo que implica la comprobación de los valores consignados en las declaraciones tributarias, siéndoles de aplicación lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la Ley General Tributaria, Ley 230/1963, de 28 de diciembre.</p> <p>En consecuencia, las autoridades, jefes y encargados de oficinas civiles y/o militares del Estado y demás entes públicos territoriales, Cámaras y corporaciones, colegios y asociaciones profesionales, y demás Entidades a que se refiere el artº 112 de la citada Ley, están obligadas a facilitarle cuantos datos y antecedentes con trascendencia tributaria recabe, debiéndole prestar el apoyo, concurso, auxilio y protección para el ejercicio de sus funciones.</p>
--	---

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3232 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 377/1998. Construcción de reconstrucción vivienda, en La Magdalena, 25, Molino Derribo del término municipal de Cartagena. Promovido por don Gernot Hacke.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 22 de diciembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Cultura y Educación Universidad de Murcia

3091 RESOLUCIÓN del 21 de diciembre de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo Social de esta Universidad, de fecha 21 de diciembre de 1998, relativo a la aprobación del presupuesto para 1999.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, y 40 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, resuelve la publicación del citado Acuerdo del Consejo Social por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Murcia para 1999.

Murcia a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. El Rector, José Ballesta Germán.

NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 1999

La Universidad, como Ente con personalidad jurídica y capaz de desarrollar sus funciones en régimen de autonomía, tiene competencia para elaborar y aprobar su Presupuesto anual tal como establece el artículo 3.2 c) de la Ley de Reforma Universitaria.

La pretensión fundamental de las presentes normas es adecuar la normativa legal presupuestaria a las peculiaridades organizativas de nuestra Universidad, clarificando aspectos en materia recaudatoria y de contratación con el objeto de conseguir una gestión más ágil y eficaz.

CAPÍTULO I: DE LOS CRÉDITOS INICIALES

NORMA: 1.^a- CRÉDITOS INICIALES

1. Se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Murcia para el ejercicio 1999, en cuyo estado de gastos se consignan créditos por un importe total de 18.255.312 miles de pesetas, que se financiarán con los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio.

2. La estructura de programas del Presupuesto de la Universidad de Murcia para el ejercicio de 1999 es la que figura en el estado de gastos:

NORMA: 2.^a- NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se regirán por la presente normativa, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

NORMA: 3.^a- VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS

Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de concepto. Se exceptúan de esta norma los créditos destinados a gastos de personal, salvo los que se refieren a incentivos al rendimiento, gastos en bienes corrientes y servicios e INVERSIONES reales, que tendrán carácter vinculante a nivel de artículo, independientemente de la desagregación con que aparecen en el estado de gastos.

En todo caso tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en los estados de gastos, los declarados ampliables en la Norma 25.^a.1 y los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas en el subconcepto 226.01 de los diversos Programas de gasto.

El Rector podrá autorizar a Decanos, Directores de Centros y Departamentos, responsables de proyectos de investigación y Directores de cursos, la realización de gastos de representación y atenciones protocolarias con cargo a los créditos asignados a las Unidades de Gasto de las que son Responsables.

NORMA: 4.^a- UNIDADES DE GASTO

Constituyen unidades de gasto cada uno de los elementos de la estructura organizativa de esta Universidad con capacidad para gestionar su propio gasto, dentro de la normativa legal vigente. En el Estado de Gastos figuran diferenciadas las distintas unidades de gasto con asignación inicial de créditos, según el Vicerrectorado en que se integran, de las cuales es responsable el Gerente, que podrá delegar las funciones de iniciación, tramitación y seguimiento de los expedientes de gasto y de modificación de créditos en funcionarios bajo su dependencia.

Los Directores de Departamentos, los Decanos o Directores de Centros, los directores de Cursos de Especialización y los Investigadores principales de Proyectos, serán responsables de la gestión de los créditos asignados a los mismos.

El Rector podrá designar, para determinadas unidades de gasto o gastos concretos, responsables distintos al Gerente.

La creación o modificación de servicios o unidades de gasto requerirá una memoria donde se evalúe el coste económico de la modificación propuesta y sus fuentes de financiación.

NORMA: 5.^a- PROYECTOS DE GASTO

1. A través de los proyectos de gasto se podrá efectuar el seguimiento presupuestario de los gastos que se realicen con cargo a los créditos del Capítulo VI "INVERSIONES Reales".
2. Los proyectos de gasto incluidos en el estado de gastos se identificarán mediante el código de proyecto que en dicho estado se les asignen, con el fin de establecer el seguimiento presupuestario de su realización.

CAPÍTULO II: NORMAS DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIAL**NORMA: 6.^a**

Los responsables de las distintas Unidades de Gasto tramitarán los correspondientes expedientes de gasto de acuerdo con lo establecido en las normas siguientes.

NORMA: 7.^a- GASTOS MENORES

1. Tiene la consideración de gasto menor el empleo de los créditos presupuestarios para atender necesidades que consistan en la realización de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios de cuantía no superior a 1.000.000 de pesetas.
2. La realización directa de los gastos menores y posterior reconocimiento de la obligación será propuesta por los responsables de las Unidades de gasto y autorizada por el Ordenador de gastos. La factura, que hará las veces de documento contractual, estará acompañada de la acreditación de la recepción de la prestación, suscrita por personal de la Universidad, y en los supuestos que proceda, incorporará un compromiso por parte del contratista respecto de la garantía de la obra, servicio o suministro.

En todo caso, las empresas adjudicatarias deberán estar facultadas para contratar con la Administración, de acuerdo con lo establecido en las normas de contratación administrativa. El cumplimiento de este requisito se entenderá realizado mediante la presentación de una declaración de la empresa en que así conste, emitida bajo su responsabilidad.

3. En relación con la ejecución de obras, previo informe de la Unidad Técnica, se autoriza a los responsables de las distintas Unidades de Gasto a que propongan la contratación directa de aquellas que tengan la consideración de «reparaciones menores» o de «conservación y mantenimiento», hasta el límite cuantitativo de 1.000.000 ptas., siempre que tales obras no impliquen alteración de espacios ni afecten a la estructura resistente del inmueble o a las redes de suministro del mismo.

A estos efectos, tienen la consideración de reparaciones menores y obras de conservación y mantenimiento aquellas en las que concurren las CARÁCTERÍSTICAS previstas en el artículo 57 del Reglamento General de Contratación del Estado.

4. A los efectos de la determinación del límite establecido en el apartado 1, no se admitirá el fraccionamiento de aquellos gastos que, siendo de la misma naturaleza, se ejecuten por una misma empresa para una Unidad de Gasto en un periodo de 30 días naturales.

En todos los supuestos en que, de acuerdo con lo previsto en esta norma se tramite un expediente de gasto cuyo importe no exceda de 1.000.000 pts., no será precisa la constitución de fianza definitiva, salvo que concurren circunstancias excepcionales que aconsejen su constitución.

Los Expedientes de gastos menores estarán exentos de fiscalización previa.

NORMA: 8.^a- CONTRATOS MENORES

1. Tienen la consideración de contratos menores los referidos a obras cuya cuantía no exceda de 5 millones de pesetas y los de servicios y suministros que no superen los 2 millones de pesetas.
2. Cuando la adquisición, o el servicio a contratar tengan un importe comprendido entre uno y dos millones de pesetas, o entre uno y cinco si se trata de obras, el Servicio de Contratación y Patrimonio solicitará la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres siempre que ello sea posible. Para ello, la Unidad de Gasto habrá de remitir al citado órgano administrativo, el Pliego de Condiciones Técnicas, o presupuesto de las obras, sin perjuicio de la remisión del proyecto cuando normas específicas lo requieran. Siempre que se considere conveniente se facilitará, el nombre y domicilio de, empresas de acreditada solvencia económica, financiera y técnica dedicadas a la fabricación y/o entrega de los bienes, a la prestación del servicio o a la ejecución de las obras que se pretenden contratar, al objeto de que se incluyan entre las empresas con las que se consulte el contrato..

No obstante lo anterior, las unidades de gasto cuyo objeto inmediato y directo sea la docencia y/o la investigación, siempre que se trate de la adquisición de suministros o de la prestación de servicios, podrán promover concurrencia de ofertas por sí mismas, dentro de los límites cuantitativos fijados en el párrafo anterior. Cuando esto ocurra el responsable de la Unidad de Gasto remitirá al Servicio de Contratación y Patrimonio, además del Pliego de Condiciones Técnicas antes citado:

a) Al menos, tres presupuestos contradictorios relativos al bien o, en su caso, a la prestación que se interesa, salvo que existan razones de carácter técnico, debidamente justificadas, que lo impidan. En todo caso, estos presupuestos se solicitarán por la Unidad de Gasto teniendo en cuenta el Pliego de Condiciones Técnicas remitido al Servicio de Contratación.

b) A los presupuestos mencionados les acompañará una propuesta razonada de adjudicación, firmada por el responsable de la Unidad de Gasto, a favor de la empresa que considere mas adecuada para la realización de la prestación objeto del contrato.

3. En los expedientes a que se refiere el apartado anterior, la fianza definitiva podrá instrumentarse como parte del precio.

NORMA: 9.^a- CONTRATOS MAYORES

Para proceder a la adquisición de suministros y la contratación de servicios que superen los 2 millones de pesetas, el responsable de la Unidad de Gasto, enviará al Servicio de Contratación y Patrimonio la indicación de la aplicación presupuestaria a la que ha de imputarse el gasto y un Pliego de Condiciones Técnicas, firmado por su autor, en el que se detallan como mínimo, las siguientes circunstancias:

- a) Objeto del contrato, definiéndolo de manera que se permita la concurrencia de ofertas.
- b) Importe máximo de la prestación.

c) Plazo de entrega del suministro o de realización de la actividad.

NORMA: 10.^a- ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE BIENES

No obstante lo dispuesto en las normas 8.^a y 9.^a, la adquisición de bienes podrá instrumentarse a través del Servicio de Contratación de la Universidad de Murcia, quien se dirigirá al Servicio Central de Suministros u organismo análogo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o bien a alguna de las empresas adjudicatarias de bienes en dichos servicios, en las mismas condiciones que sirvieron de base para la adjudicación.

NORMA: 11.^a- IMPORTACIONES

La Universidad de Murcia podrá concertar directamente con una o varias empresas extranjeras contratos puramente mercantiles cuyo objeto sea la adquisición de bienes de equipo o la prestación de servicios para la investigación, con las siguientes particularidades:

a) Debe acreditarse en el expediente la necesidad o conveniencia, basada en razones de naturaleza jurídica o económica, que impliquen el empleo de este procedimiento extraordinario de contratación.

b) La oferta y la correspondiente factura podrán valorarse en moneda extranjera, si bien habrá de expresarse en pesetas el importe total que para la Universidad suponga la contratación perseguida.

c) El pago podrá efectuarse previa la tramitación del oportuno crédito documentario.

d) El importe total de la contratación no podrá exceder de aquél que, por imperativo de la Ley de Contratos de las ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, implicaría la obligación de publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

NORMA: 12.^a- SUMINISTROS CON ENTREGA DE BIENES

Cuando a juicio del responsable de una Unidad de Gasto existan razones técnicas o económicas que lo justifiquen, podrá establecerse que el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase, siempre que:

a) Con anterioridad a la adquisición, y previa solicitud razonada del responsable de la Unidad de Gasto afectada, el Rector de la Universidad de Murcia autorice la desafectación y posterior enajenación de los correspondientes bienes.

b) El importe de los bienes de la Universidad que hayan de ser entregados no suponga más de un 50% del precio total del suministro.

NORMA: 13.^a- GESTIÓN PATRIMONIAL

1. La enajenación, permuta y cesión de bienes muebles de la Universidad de Murcia se regirá, en el marco de la legislación estatal y autonómica que resulte de aplicación, por lo establecido en los apartados siguientes, correspondiendo al Rector de la Universidad las competencias para desafectar, declarar la alienabilidad y enajenar tales bienes.

2. La enajenación de bienes muebles se producirá ordinariamente mediante subasta, previa la instrucción de expediente en el que necesariamente se incluirá tasación pericial del mismo.

No obstante ello, los bienes muebles podrán ser vendidos directamente una vez declarada desierta la primera subasta o cuando el valor de enajenación de los mismos no supere la cantidad que para la aplicación de este procedimiento de enajenación directa establece el artículo 61, último párrafo, de la Ley 3/1992, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia; o se trate de bienes obsoletos o deteriorados por el uso. Para la tramitación de estos expedientes únicamente se requerirá informe pericial del bien cuya enajenación se pretende y la solicitud de, al menos tres propuestas alternativas por parte de empresas o instituciones interesadas, salvo que mediante Resolución rectoral, previo informe motivado de la unidad gestora, se acuerde como inconveniente o innecesaria tal concurrencia de propuestas.

3. Los bienes muebles de la Universidad de Murcia podrán ser permutados por otros de igual naturaleza, a solicitud de la unidad a la que se encuentren adscritos y previa tasación pericial, siempre que de la misma resulte que la diferencia de valor entre los bienes que se traten de permutar no sea superior al cincuenta por ciento del que lo tenga mayor. Si hubiere diferencia de valoración entre ambos bienes procederá su compensación en metálico.

El acuerdo de permuta implicará la desafectación del bien.

La tramitación de estos expedientes exigirá informe de la Asesoría Jurídica y del Área de Control Interno cuando el bien de mayor valor tenga un precio de tasación superior a dos millones de pesetas.

4. El Rector de la Universidad, para fines de utilidad pública o interés social, podrá acordar la cesión a otros entes, organismos o asociaciones sin ánimo de lucro bienes muebles cuya utilización no se juzgue previsible. El acuerdo de cesión incluirá, en todo caso, los siguientes aspectos: el fin o actividad a la que se destinará el bien cedido y el plazo por el que se acuerda la cesión.

5. Los expedientes de enajenación, permuta y cesión de bienes se instruirán por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que realizará las anotaciones pertinentes en el inventario de la Universidad de Murcia.

CAPÍTULO III: INGRESOS

NORMA: 14.^a- DESARROLLO DE LA FUNCIÓN RECAUDATORIA

1. La gestión recaudatoria, en el ámbito competencial de la Universidad, será llevada a cabo por el Rector, que asume las funciones de la gestión recaudatoria conducentes a la realización en vía voluntaria y ejecutiva de los créditos y derechos que constituyen el Haber de la Hacienda de la Universidad.

2. El Rector podrá encomendar a las entidades financieras, debidamente autorizadas, la colaboración en la gestión recaudatoria de sus ingresos.

NORMA: 15.^a.

Se autoriza al Rector para formalizar contratos de préstamo a medio y largo plazo para financiar INVERSIONES, hasta un importe de 900.000.000.- de ptas., durante el ejercicio 1999.

NORMA: 16ª.- INGRESOS FINALISTAS

En las partidas de gastos, cuya dotación está directamente vinculada a la obtención de ingresos, bien porque corresponda a una subvención específica o bien porque dependen en su totalidad o en parte de la previsión de un ingreso, la realización de los gastos estará supeditada a la recaudación efectiva de los ingresos.

No obstante, el Rector podrá autorizar la realización anticipada de gastos de financiación afectada.

NORMA: 17ª.- INTERESES

Los intereses que se obtengan de los fondos existentes en cuentas corrientes, tanto de la tesorería general de la Universidad, como de las cuentas auxiliares de las Cajas Pagadoras, se ingresarán en la Tesorería de la Universidad, con aplicación al concepto correspondiente del Presupuesto de Ingresos.

Para la mayor rentabilidad de los fondos de tesorería, el Rector está facultado para su colocación en entidades financieras, que se realizarán sin ningún riesgo para la Universidad y teniendo en cuenta los compromisos de pagos adquiridos.

CAPÍTULO IV: MODIFICACIONES DE CRÉDITO**NORMA: 18ª.- NORMAS GENERALES**

Las modificaciones de los créditos del Presupuesto se ajustarán a lo dispuesto en las presentes normas, Ley de Reforma Universitaria, en los Estatutos de la Universidad de Murcia, y demás disposiciones aplicables.

NORMA: 19ª.- CONTROL DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Todas las modificaciones presupuestarias estarán sujetas a los siguientes controles:

- a) Informe del Área de Control Interno.
- b) Comunicación trimestral de las modificaciones realizadas a la Junta de Gobierno y al Consejo Social.

NORMA: 20ª.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

1. Corresponde al Consejo Social, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, autorizar las transferencias siguientes:

- a) De partidas de capítulos de Gastos Corrientes a partidas de capítulos de Gastos de Capital.
- b) De partidas de capítulos de Gastos de Capital a partidas de capítulos de Gastos corrientes, previa autorización de la Comunidad Autónoma.

2. Corresponde a la Junta de Gobierno autorizar las transferencias de créditos no incluidas en el apartado anterior, que afecten a un mismo o diferentes Capítulos, dentro de un Programa, o entre distintos Programas. Durante el ejercicio de 1999 se autoriza al Rector para realizar transferencias de créditos entre las diversas partidas de un mismo capítulo de Gastos o entre los diversos capítulos de una misma Unidad de Gasto.

3. Las competencias para autorizar las transferencias de crédito previstas en los apartados 1 y 2, comportan, en su caso la habilitación de las partidas pertinentes.

4. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables previstos en la 25ª.1, ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

5. Las limitaciones del punto 4 se entenderán referidas al nivel de desagregación con que aparezcan los créditos en el estado de gastos y no serán de aplicación en los siguientes supuestos:

a) Cuando las transferencias de crédito se produzcan dentro de cada uno de los presupuestos de los diferentes Departamentos, Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Institutos Universitarios y Servicios Universitarios.

b) Cuando las minoraciones se destinen a financiar ampliaciones de crédito por reconocimiento de obligaciones.

c) Cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas.

d) Las derivadas del Decreto de Transferencia a la Universidad Politécnica de Cartagena, para reflejar presupuestariamente, la propuesta que la Consejería de Cultura y Educación elevará al Consejo de Gobierno, de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 5/1998 de creación de esa Universidad.

6. Durante el ejercicio de 1999 se autoriza al Rector para realizar transferencias desde créditos destinados a gastos de funcionamiento de Centros y Departamentos a créditos para INVERSIONES de los mismos.

NORMA: 21ª.- GENERACIONES DE CRÉDITO

1. Corresponde al Rector autorizar las generaciones de crédito en conceptos ya existentes o mediante habilitación de nuevos, en función de los ingresos realizados durante el ejercicio o durante el último trimestre del ejercicio anterior, en los siguientes casos:

a) Subvenciones o aportaciones procedentes de otras ADMINISTRACIONES Públicas, de Empresas, personas físicas e Instituciones sin fines de lucro, otorgadas con finalidad específica, una vez producido el acuerdo o resolución de las mismas por el órgano competente.

b) Contraprestaciones derivadas de trabajos, cursos y prestaciones de servicios realizadas por la Universidad.

c) Reintegros derivados de situaciones de incapacidad laboral transitoria, que generarán crédito en los conceptos 122, 131 y 140 de los programas afectados.

d) Aportaciones de personas naturales o jurídicas que no tengan finalidad específica.

e) Reembolso de préstamos.

f) Reintegros de pagos realizados en ejercicios anteriores de gastos financiados con ingresos finalistas.

g) Enajenación de bienes, en el supuesto previsto en la Norma 12 y 13.

2. Corresponde a la Junta de Gobierno autorizar generaciones de crédito en partida ya existente o habilitación de una nueva en base a los ingresos derivados de enajenación de bienes, excepto los incluidos en la letra g) del punto anterior.

NORMA: 22ª.- INCORPORACIONES DE CRÉDITO

1. Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anuladas de pleno derecho.

2. No obstante lo anterior, el Rector podrá autorizar la incorporación al Estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente los remanentes de crédito que se indican:

a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidas y autorizadas, respectivamente, en el último mes del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el mismo.

b) Los créditos que amparen compromisos de gastos contraídos antes del último mes del ejercicio presupuestario, y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el mismo.

c) Los créditos para operaciones de capital.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

e) Los créditos generados por las operaciones que enumera la Norma 21.

f) Los créditos incrementados por Relaciones Internas por Prestación de Servicios instrumentadas en el último bimestre..

3.- Los remanentes incorporados, según el apartado anterior, únicamente podrán ser aplicados dentro del ejercicio presupuestario en que la incorporación se acuerde. No obstante, los remanentes de crédito correspondientes a partidas de las convocatorias de Ayuda Complementaria de Investigación, Doctorado e Infraestructura, incorporados al Presupuesto de 1998, podrán ser incorporados al Presupuesto de 1999. Excepcionalmente los remanentes de crédito de gastos de inversión de Centros y Departamentos del ejercicio 1997, incorporados al ejercicio 1998, podrán ser incorporados al Presupuesto de 1999.

Los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos finalistas, podrán ser incorporados con independencia del ejercicio del que procedan.

4.- Deducidas, en su caso, las anteriores incorporaciones específicas del superávit obtenido en el ejercicio anterior, el Rector, a propuesta del Gerente, podrá destinar la diferencia resultante a financiar, preferentemente, operaciones de capital.

NORMA: 23ª.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Universidad algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse y no exista crédito, o no sea suficiente ni ampliable el consignado, el Rector, elevará -previo acuerdo de la Junta de Gobierno- el proyecto al Consejo Social para la concesión de un crédito extraordinario en el primer caso y de un suplemento de crédito en el segundo, en el que se especificará el origen de los recursos que han de financiar el mayor gasto público.

NORMA: 24ª.- ANTICIPOS DE TESORERÍA

1. Con carácter excepcional, la Junta de Gobierno, a propuesta del Rector, podrá conceder anticipos de Tesorería para atender gastos inaplazables, con el límite máximo del 1 por ciento de los créditos autorizados en el presente

presupuesto, siempre que la solicitud del anticipo vaya acompañada con un proyecto de modificación presupuestaria mediante suplemento o crédito extraordinario.

2. Si el Consejo Social no aprobase el suplemento o crédito extraordinario, el importe del anticipo de tesorería se cancelaría con cargo a los créditos cuya minoración mediante transferencia, ocasione menos trastornos para el normal funcionamiento de los servicios.

NORMA: 25ª.- CRÉDITOS AMPLIABLES

Corresponde autorizar al Rector las ampliaciones de crédito siguientes:

1. Créditos ampliables por reconocimiento de obligaciones.

Se declararán ampliables, hasta una suma igual a las obligaciones que se reconozcan, los créditos que se detallan a continuación:

a) Las cuotas sociales con cargo a la Universidad.

b) Los trienios derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados a la administración.

c) Los destinados al pago de retribuciones del personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de situaciones que vengan impuestas por la legislación de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.

d) Los destinados al pago de retribuciones básicas de excedentes forzosos.

2. También se declaran ampliables los créditos de las distintas unidades de gasto, de cuyos servicios se derivan ingresos, en la cuantía en que la efectiva recaudación de los mismos exceda de la previsión inicial que figura en el Capítulo III del Estado de Ingresos.

Los expedientes de ampliación deberán especificar el recurso que haya de financiar el mayor gasto público.

NORMA: 26ª.- REPOSICIÓN DE CRÉDITOS

Corresponde al Rector autorizar la reposición de créditos por reintegro de pagos realizados indebidamente con cargo a créditos presupuestarios.

NORMA: 27ª.- GASTOS PLURIANUALES

1. La autorización o realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en el Presupuesto de la Universidad de Murcia.

2. Tales compromisos podrán adquirirse por el Rector, siempre que su ejecución se inicie en el presente ejercicio y que además se encuentre en algunos de los casos que a continuación se enumeran:

a) INVERSIONES y transferencias corrientes y de capital.

b) Contratos de suministro, asistencia técnica y científica y de arrendamiento de equipos, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por el plazo de un año.

c) Arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por la Universidad.

d) Contratación de personal laboral eventual cuando la legislación exija un período mínimo de contratación de manera que, a contar desde el inicio de la vigencia del contrato, su duración supere el ejercicio presupuestario.

e) Nombramiento de becarios de investigación para un período que exceda el fin de ejercicio.

Cuando el importe del gasto supere la cantidad de 10.000.000 de pesetas deberá darse cuenta a la Junta de Gobierno con carácter previo a la autorización del mismo.

3. El número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos referidos en el apartado a) y b) del número anterior no será superior a cuatro.

Asimismo, el gasto que en tales casos se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito globalizado, al nivel de vinculación correspondiente del año en que la operación se comprometió, los siguientes porcentajes: en el inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.

4. El Consejo Social, a propuesta de la Junta de Gobierno, podrá modificar los porcentajes de gastos aplicables, así como el número de anualidades a que se refiere el apartado anterior en casos especialmente justificados.

5. Los compromisos de gastos a que se refiere la presente norma serán objeto de adecuada e independiente contabilización.

NORMA: 28ª.- RELACIONES INTERNAS ENTRE UNIDADES DE GASTO

1. No tendrán la consideración formal de modificaciones presupuestarias, no siéndoles de aplicación la regulación establecida para las mismas en el presente capítulo, las minoraciones y aumentos de crédito que se produzcan como consecuencia de las relaciones internas entre Unidades de Gasto, que se indican en los apartados siguientes.

2.- El cargo entre Unidades de Gasto se usará para regular la compensación económica, sin transacción monetaria, cuando una Unidad de Gasto preste un servicio o ceda un bien a otra. Los cargos entre Centros y Departamentos podrán compensarse con las asignaciones anuales que para gastos de funcionamiento y gastos de capital reciben esas Unidades.

3.- La cesión temporal de créditos entre diversas Unidades de Gasto se utilizará para anticipar la realización de gastos de proyectos de investigación.

4.- La realización de un gasto compartido entre varias aplicaciones presupuestarias de una o más Unidades de Gasto, se contabilizará mediante imputación parcial a cada una de las partidas afectadas, sin necesidad de realizar modificaciones en el Presupuesto.

5.- En cumplimiento de lo establecido en el art.º 217 de los Estatutos de esta Universidad, cuando se produzcan pagos a profesorado como consecuencia de su colaboración en proyectos de investigación o cursos de especialización, se realizará una reasignación de créditos, que tendrá la consideración de Relación Interna, destinando la cantidad correspondiente a la partida de gastos corrientes del Departamento al que se encuentre adscrito el profesor.

6. La inscripción en cursos organizados por la Universidad de Murcia, para el PDI, PAS, becarios y alumnos de tercer ciclo, tendrá la consideración de Relación Interna por prestación de servicios.

NORMA: 29ª.- BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS

Es la modificación del presupuesto de gastos que supone una minoración total o parcial en el crédito asignado a una partida del presupuesto.

Podrán dar lugar a una baja de créditos:

- a) La financiación del déficit en la liquidación definitiva del ejercicio anterior.
- b) La disminución de las previsiones iniciales de ingresos.

La competencia para autorizar esta modificación corresponde al Rector.

CAPÍTULO V: EJECUCIÓN DEL GASTO

NORMA: 30ª.- FASES DE EJECUCIÓN

1. La gestión de los créditos incluidos en el Presupuesto de la Universidad de Murcia, comprenderá las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto.
- b) Disposición o compromiso del gasto.
- c) Reconocimiento de la obligación.
- d) Propuesta de pago.
- e) Ordenación del pago.
- f) Pago material.

2. La autorización del gasto es el acto por el que se acuerda la realización de un gasto, calculado en forma cierta o aproximada reservando a tal fin la totalidad o parte del crédito presupuesto.

3. La disposición o compromiso del gasto es el acto por el que se acuerda o concierta, según los casos, tras los trámites legales que sean procedentes, la realización de obras, la prestación de servicios, adquisición de suministros y gastos en general, por importe y condiciones exactamente determinadas, formalizando así la reserva de crédito constituida en la fase anterior.

4. El reconocimiento de la obligación, que consiste en la aceptación, por parte de la Administración deudora de que las prestaciones han sido realizadas y se ajustan a lo previsto, supone la contracción en cuenta de los créditos exigibles contra la Universidad.

5. La propuesta de pago es la operación contable que refleja el acto por el que, reconocida la existencia de una obligación a pagar en favor de un interesado, se solicita al Ordenador de Pagos, que, de acuerdo con la normativa vigente, ordene su pago.

6. La ordenación de pago es la operación por la que el órgano competente expide, en relación con una obligación contraída, la correspondiente orden a la Tesorería.

7. El pago material es la operación por la que se satisfacen a los perceptores a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, los importes que figuran en las mismas.

NORMA: 31ª.- ORDENACIÓN DEL GASTO

Corresponde al Rector, a propuesta del responsable de la Unidad de Gasto, la ordenación del gasto en sus distintas fases (autorización, disposición, obligación y propuesta de pago) y en todas las partidas de todos los programas, pudiendo delegarlo en la forma establecida en los Estatutos de la Universidad.

NORMA: 32ª.- ORDENACIÓN DEL PAGO

1. Las órdenes de pago deberán ir acompañadas de los documentos que acrediten la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. La ordenación del pago es competencia del Rector, pudiendo delegarlo en la forma establecida en los Estatutos de la Universidad.

NORMA: 33ª.- PAGO MATERIAL

1. Sin perjuicio del cumplimiento de obligaciones de pago forzoso y vencimiento fijo, el ordenador de pagos establecerá el orden de prioridad en los pagos, de acuerdo con las disponibilidades de Tesorería debiendo atender preferentemente la antigüedad de las órdenes de pago.

2. La Tesorería realizará el pago material a los perceptores a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago mediante transferencia bancaria o compensación. Excepcionalmente se utilizará el cheque como medio de pago.

NORMA: 34.ª- PAGOS A JUSTIFICAR

1. Tendrán el carácter de «Pagos a Justificar», las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa a que se refiere la Norma 32.ª

2. Procederá la expedición de órdenes a Justificar en los supuestos siguientes:

a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.

b) Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido lugar en territorio extranjero.

c) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.

3. Los perceptores de las órdenes de pago a justificar quedarán obligados a acreditar la aplicación de las cantidades recibidas e introducir los justificantes en el sistema de información contable, en el plazo máximo de tres meses y, en cualquier caso, antes del cierre del ejercicio.

4. En el curso del mes siguiente a la fecha de aportación de los documentos justificativos a que se refieren los apartados anteriores, se llevará a cabo la aprobación o reparo de la cuenta por el ordenador del gasto.

NORMA: 35ª.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Se entienden por anticipos de Caja Fija, las provisiones de fondos que se realicen en Cajas Pagadoras y Habilitaciones para atender el pago de obligaciones derivadas de gastos menores de carácter periódico y repetitivo, o de los Servicios, Centros, Departamentos y demás Unidades de Gasto. Estos fondos tendrán la consideración de operaciones extrapresupuestarias.

NORMA: 36ª.- DISPOSICIÓN DE FONDOS

1. De acuerdo con el principio de unidad de caja, todos los fondos y valores de la Universidad se custodiarán en la Tesorería de la Universidad. Las disponibilidades líquidas se situarán en cuentas abiertas a nombre de la Universidad de Murcia en las entidades financieras, debidamente autorizadas e intervenidas por el Área de Control Interno.

2. La disposición de fondos se efectuará, necesariamente, con la firma conjunta del Ordenador de Pagos, del Jefe de Área de Control Interno y del Gerente o personas en quienes expresamente deleguen.

NORMA: 37ª.- INTERVENCIÓN

1. Los Documentos de Gestión Contable tanto de gasto, como de pago, deberán ser fiscalizados por el Área de Control Interno.

2. Sin perjuicio del control de la ejecución del Presupuesto que corresponde al Consejo Social y al Tribunal de Cuentas, en el ámbito de sus respectivas competencias, el Área de Control Interno realizará la función fiscalizadora de la ejecución de ingresos y gastos del Presupuesto con absoluta independencia en su ejercicio respecto a las autoridades y entidades cuyos actos fiscalice.

A tal efecto está facultado para recabar de órganos y unidades de la Universidad de Murcia cuantos dictámenes y documentos estime oportuno, debiendo aquéllos atender a su requerimiento.

NORMA: 38ª.

1. No estarán sometidos a intervención previa los gastos menores, los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como los gastos que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipo de caja o de pagos a "justificar".

2. El Rector podrá resolver, previo informe del Área de Control Interno, que la intervención previa, de los expedientes se limite a comprobar los extremos siguientes:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

En los casos en que se trate de contraer compromisos de gasto de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

c) Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, determine el Rector, previo informe del Área de Control Interno.

El Área de Control Interno podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que las mismas tengan en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.

3. Lo dispuesto en el apartado anterior no será de aplicación respecto de las obligaciones o gastos de cuantía indeterminada.

4. Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada a que se refiere el número 2 de este artículo serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

El Área de Control Interno cuando realice estos controles financieros deberá emitir informe escrito en el que haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de las mismas. Estos informes se remitirán al Rector, proponiendo, en su caso, las actuaciones que resulten aconsejables para asegurar que la Administración de los recursos públicos se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

NORMA: 39ª.- SUBVENCIONES Y AYUDAS

1. En el presente ejercicio económico las ayudas consignadas en el capítulo IV y VII del Presupuesto, serán convocadas y resueltas por el ordenador de gastos.

A estos efectos, se establecerán por este órgano, las bases reguladoras de la concesión con los requisitos que se establecen en el art. 81.6 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria; exceptuándose las subvenciones o ayudas que tengan asignación nominativa en los Presupuestos de esta Universidad. En las ayudas al estudio, la propuesta de concesión será realizada por la Comisión General de Becas.

2. Las personas físicas y jurídicas perceptoras de subvenciones y ayudas para gastos corrientes con cargo al Presupuesto deberán presentar en Gerencia una Memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de dicho cumplimiento. A dicha Memoria se acompañarán cuantos justificantes se estimen oportunos.

Al finalizar el ejercicio en que se concedió la subvención o ayuda, el perceptor de la misma que no hubiere entregado la Memoria justificativa a que se hace referencia en el párrafo anterior, presentará en Gerencia un informe donde se indique el grado de cumplimiento de la finalidad para que se concedió la subvención, así como las previsiones de su consecución para el próximo ejercicio.

Con independencia de lo previsto en lo anterior, la Gerencia podrá, por propia iniciativa o a petición del Área de Control Interno, solicitar los justificantes de aplicación de la subvención o ayuda que se consideren necesarios.

NORMA: 40ª.- IMPUTACIÓN DE GASTOS

Con cargo a los créditos consignados en el Presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se efectúen durante el ejercicio presupuestario.

No obstante lo anterior, podrán imputarse a los créditos del Presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad.
- b) Las obligaciones por suministros, obras, servicios y las derivadas de contratos de carácter periódico, correspondientes al último bimestre del año 1998.
- c) Las derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores, siempre que se acredite la existencia de crédito en el ejercicio en que se realizó el gasto y se autoricen expresamente mediante resolución del Rector.

En aquellos casos en que no exista crédito adecuado en el ejercicio corriente, el Rector a propuesta del Gerente, o personas en quién expresamente deleguen, podrá determinar los créditos a los que habrá de imputarse el pago de estas obligaciones.

NORMA: 41ª.

Las indemnizaciones por razón del servicio por los conceptos de dietas y gastos de viaje con el mismo régimen de los funcionarios correspondientes al grupo 2, previsto en el R.D. 2.36/88, de 4 de marzo, podrán aplicarse al personal que colabore en cursos y proyectos de investigación realizados en virtud del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria y a los funcionarios de otras ADMINISTRACIONES públicas que impartan conferencias, seminarios, cursos o colaboren en proyectos de investigación en esta Universidad.

La imputación presupuestaria de dichas indemnizaciones será la correspondiente a los proyectos de investigación o cursos donde colaboren.

El Rector podrá autorizar la aplicación excepcional de dicho régimen de indemnizaciones por razón del servicio a aquellos alumnos a los que se encomienden tareas o actividades institucionales, fijando los conceptos y cuantías máximas a indemnizar.

NORMA: 42ª.

1. Las indemnizaciones por razón del servicio con el mismo régimen de los funcionarios del grupo 2.º, previsto en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, podrán ser aplicadas a los becarios de investigación y a los alumnos de Tercer Ciclo.

Asimismo podrán ser abonados los gastos derivados de inscripciones a Cursos, Congresos y Seminarios del personal antes citado.

2. Las autorizaciones de los gastos referenciados en el apartado anterior corresponderán a los responsable de los proyectos o grupos de investigación en el caso de los becarios y en el de los alumnos de Tercer Ciclo la autorización corresponderá al Rector, mediante Resolución expresa.

3. La imputación presupuestaria de estos gastos se realizará con cargo a los créditos de los proyectos o grupos de investigación a que estén adscritos los becarios y a la consignación de Cursos del Doctorado para los alumnos del Tercer Ciclo.

4. Con cargo a los créditos de los Cursos de Doctorado se podrá aplicar aquellos gastos de impresión y encuadernación de ejemplares de las Tesis Doctorales.

CAPÍTULO VI: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

NORMA: 43ª.- NORMAS DE LIQUIDACIÓN

1. El ejercicio presupuestario de 1999 coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período del que derive.
- b) Las obligaciones reconocidas hasta el 31 de diciembre del correspondiente ejercicio, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general, realizadas dentro del mismo y con cargo a los respectivos créditos.

2. El Presupuesto del ejercicio de 1999 se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre de 1999.

3. Todos los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago en la fecha de liquidación del Presupuesto, quedarán a cargo de la Tesorería de la Universidad, según sus respectivas contracciones.

NORMA: 44ª.

Se faculta al Rector para que dicte las instrucciones necesarias para el desarrollo de las presentes normas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La Gerencia elaborará, en el primer semestre de 1999 un proyecto de Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Murcia, que elevará para su aprobación a la Junta de Gobierno y Consejo Social.

Estado de Ingresos de 1999

Vicerrectorado
Unidad de Gasto

Cód.	Denominación	Sbctos.	Conceptos	Artículos	Capítulos
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				3.657.293
31	PRECIOS PÚBLICOS			3.630.361	
310	PRECIOS PÚBLICOS ENSEÑANZA REGLADA		3.492.674		
31000	Precios públicos prestac. servic. academ. univers.	2.437.048			
31001	Compensación precios públicos por becas M.E.C.	576.955			
31002	Compensación familia numerosa. de 1. ^a y 2. ^a	308.210			
31003	Pruebas de acceso	54.478			
31004	Cursos de Adaptación Pedagógica (C.A.P.)	38.000			
31005	Otros derechos académicos administrativos	77.983			
311	PRECIOS PÚBLICOS CURSOS, SEMIN. Y REUN. APROB. CON		104.512		
31100	Cursos anuales	1			
31101	Cursos Escuela Práctica Jurídica	26.810			
31102	Cursos Escuela Práctica Psicológica	34.335			
31103	Cursos Universidad del Mar	6.000			
31104	Curso de criminología	25.600			
31105	Cursos de la Escuela de Práctica Social	10.366			
31106	Cursos Aula de Mayores	1.400			
319	OTROS PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS NO ACADÉMICOS		33.175		
31900	Servicio Actividades Deportivas	9.000			
31901	Servicio Actividades Culturales	1.000			
31903	Servicios Clínica Odontológica	16.000			
31904	Servicios Clínica Veterinaria	5.000			
31906	Servicios Apoyo Ciencias Experimentales (SACE)	1.925			
31908	Servicios Instituto del Agua	250			
33	VENTA DE BIENES			26.926	
330	VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS		26.926		
33000	Venta servicio de publicaciones	12.000			
33001	Venta impresos de matrícula	12.926			
33002	Venta textos guía	2.000			
38	REINTEGROS			5	
380	REINTEGROS EJERCICIOS CERRADOS		1		
38000	Reintegros ejercicios cerrados	1			
381	REINTEGROS EJERCICIO CORRIENTE		3		
38100	Reintegros ejercicio corriente	1			
38101	Reintegros anuncios de contratación	1			
38102	Reintegros Seguridad Social	1			

389	OTROS REINTEGROS		1	
38900	Otros reintegros	1		
39	OTROS INGRESOS			1
390	OTROS INGRESOS		1	
39000	Otros ingresos	1		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			10.000.398
40	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			8.687
400	DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA		8.687	
40001	Convenios asociados a Enseñanzas Medias	8.687		
42	DE LA SEGURIDAD SOCIAL			125.988
420	DE LA SEGURIDAD SOCIAL		125.988	
42000	INSALUD (Plazas Vinculadas)	125.988		
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			9.695.641
450	DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA		9.632.593	
45000	Subvención Nominativa de la C.A.R.M.	9.496.593		
45001	Subvención complementaria de C.A.R.M.	136.000		
451	DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		63.048	
45100	Plazas Vinculadas	63.048		
47	DE EMPRESAS PRIVADAS			170.082
470	DE CAJA MURCIA		69.000	
47000	Obra Social de Cajamurcia	65.000		
47001	Cajamurcia. Cursos Postgrado	4.000		
471	DE LA C.A.M.		69.000	
47100	Obra Social de la C.A.M.	65.000		
47101	C.A.M. Cursos Postgrado	4.000		
472	DEL BANCO DE SANTANDER		25.000	
47200	Banco de Santander	25.000		
473	CENTROS ADSCRITOS		4.082	
47300	Complemento dirección Centros Adscritos	4.082		
479	OTRAS EMPRESAS		3.000	
47900	MAPFRE (Grupo Santander)	3.000		
5	INGRESOS PATRIMONIALES			101.000

52	INTERESES DE DEPÓSITOS		50.000
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	50.000	
52000	Intereses de cuentas bancarias	50.000	
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES		5.000
540	ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	5.000	
54000	Cesión de instalaciones	5.000	
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES		46.000
550	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	26.000	
55000	Concesiones administrativas	26.000	
559	OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS	20.000	
55900	De aplicaciones informáticas	20.000	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3.399.072
70	DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA		617.730
700	DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA	617.730	
70000	Programa de INVERSIÓNes 96/99	468.042	
70001	Proyectos investigación M.E.C.	143.888	
70003	Convenio M.E.C./Cursos Formación I.C.E.	5.800	
71	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS		1.500
710	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	1.500	
71001	C.S.de Deportes (Actividades Deportivas)	1.500	
72	DE LA SEGURIDAD SOCIAL		3.570
720	DE LA SGURIDAD SOCIAL	3.570	
72002	Proyecto F.I.S.S.	3.570	
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		334.781
750	DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	331.281	
75000	Subvención INVERSIÓNes	331.281	
751	DE LA C.A.R.M. (CURSOS Y PROYECTOS)	500	
75105	Convenio Prácticas C.O.I.E.	500	
759	DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	3.000	
75900	Seminario de Estudios Gallegos	3.000	
76	DE CORPORACIONES LOCALES		5.000

761	DE OTROS AYUNTAMIENTOS		5.000	
76100	Convenios Ayuntamientos Universidad del Mar	5.000		
77	DE EMPRESAS PRIVADAS			8.000
770	DE CAJA MURCIA		1.000	
77002	A la Escuela de Práctica Jurídica	1.000		
771	DE LA C.A.M.		2.000	
77102	A la Escuela de Práctica Jurídica	1.000		
77103	Convenio Prácticas C.O.I.E.	1.000		
772	CONVENIOS CON EMPRESAS		5.000	
77201	Convenios con Empresas (Universidad del Mar)	5.000		
78	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			36.451
780	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		5.659	
78000	De Colegios Profesionales (E.P.J.)	4.750		
78002	A la Esc. Práct. Psicológica (Soc. Murciana Psico)	409		
78003	A la Esc. Práct. Psicológica (Esc. Negocios)	500		
781	FUNDACIÓN SENECA		30.792	
78100	A la Escuela de Práctica Jurídica	2.000		
78101	A Proyectos de Investigación	22.897		
78102	A la Universidad del Mar	4.000		
78103	A la Escuela de Práctica Psicológica	1.895		
79	DEL EXTERIOR			2.392.040
790	F.E.D.E.R.		2.284.040	
79000	Programa INVERSIÓNes 96/99 FEDER infraestructura	2.205.834		
79001	Programa INVERSIÓNes 96/99 FEDER (I+D)	78.206		
793	PARLAMENTO EUROPEO		1.000	
79300	Parlamento Europeo (Escuela Práctica Jurídica)	1.000		
795	PROYECTOS EUROPEOS		107.000	
79501	Reembolsos de anticipos	107.000		
8	REMANENTE DE TESORERÍA			197.549
87	REMANENTE DE TESORERÍA			197.549
870	REMANENTE DE TESORERÍA		197.549	
87000	Remanente de Tesorería	197.549		
9	PASIVOS FINANCIEROS			900.000
91	PRÉSTAMOS RECIBIDOS DEL INTERIOR			900.000

913	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO	900.000		
91300	Préstamos para INVERSIÓNes	900.000		
	(cantidades expresadas en miles de pesetas)		Total del Presupuesto de Ingresos	18.255.312

Estado de Gastos de 1999

Programa 321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA

Cód.	Denominación	Sbctos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1	GASTOS DE PERSONAL				340.268
12	PERSONAL FUNCIONARIO			90.060	
120	FUNCIONARIOS DOCENTES		2.260		
12006	Complemento Específico por Cargo Académico	2.260			
121	FUNCIONARIO PAS (PERSONAL ADMINISTRAC. Y SERVIC.)		87.800		
12101	Sueldo	46.057			
12102	Trienios	3.539			
12103	Complemento de Destino	21.403			
12104	Complemento Específico	16.801			
13	PERSONAL LABORAL			185.040	
131	LABORALES PAS (PERSONAL ADMINISTRAC. Y SERVIC.)		185.040		
13101	Sueldos	167.918			
13102	Antigüedad	10.437			
13103	Retribuciones Complementarias	6.685			
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			2.805	
150	PRODUCTIVIDAD		1.742		
15004	P.A.S. (Personal de Administración y Servicios)	1.742			
151	GRATIFICACIONES		1.063		
15104	P.A.S. (Personal de Administración y Servicios)	1.063			
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIAL. CARGO EMPLE.			62.363	
160	CUOTAS SOCIALES		62.363		
16001	Seguridad Social	62.363			
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				126.442
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			100	
202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		100		

20200	Edificios y otras construcciones	100	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		20.300
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		500
21200	Edificios y otras construcciones	500	
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		19.750
21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	4.150	
21301	Contrato mantenimiento	15.600	
215	MOBILIARIO Y ENSERES		50
21500	Mobiliario y enseres	50	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		101.632
220	MATERIAL DE OFICINA		27.592
22000	Ordinario no inventariable	13.480	
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	12.735	
22002	Material informático no inventariable	1.377	
221	SUMINISTROS		15.018
22103	Combustible	21	
22105	Productos alimenticios	350	
22106	Productos farmacéuticos	515	
22109	Otros suministros	14.132	
222	COMUNICACIONES		742
22200	Telefónicas	467	
22201	Postales	200	
22202	Telegráficas	75	
223	TRANSPORTES		1.489
22301	Transportes de mensajería	526	
22309	Otros	963	
224	PRIMAS DE SEGUROS		1.925
22409	Otros riesgos	1.925	
226	GASTOS DIVERSOS		23.798
22601	Atenciones protocolarias y representativas	604	
22602	Publicidad y propaganda	7.843	
22606	Reuniones y conferencias	9.266	
22609	Otros	6.085	
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.		31.068
22700	Limpieza y aseo	50	
22706	Estudios y trabajos técnicos	17.768	
22709	Otros	13.250	

23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO		4.410
230	DIETAS	1.170	
23000	Dietas	1.170	
231	LOCOMOCIÓN	3.240	
23100	Locomoción	3.240	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		71.752
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		71.752
480	BECAS Y AYUDAS	71.752	
48001.62	Becas sociales	14.800	
48001.92	Becas colaboradores S.A.D.	560	
48001.93	Fundación Ruiz Funes	250	
48001.6B	Ayuda movilidad profesorado	1.000	
48001.98	Becas de creación artística	2.000	
48002.92	Subvención proyectos deportivos	1.477	
48002.93	Ayudas Sindicatos y Juntas de Personal	1.600	
48002.6B	Ayuda asociación internacional estudiantes	200	
48003.62	Colaborador con el Serv. Voluntariado	300	
48003.6B	Becas Intercampus	2.585	
48004.62	Programa ayuda discapacitados	900	
48004.6B	Ayudas Cooperación	1.500	
48005.6B	Becas Lectores	19.000	
48006.62	Asoc. y proyectos estudiantiles	1.400	
48007.62	Subvención órganos de representación	4.100	
48007.6B	Ayudas alojamiento Erasmus	800	
48008.62	Becas prácticas socio-sanitarias	6.000	
48008.6B	Apoyo lingüístico	750	
48009.62	Ayudas a eventos culturales	780	
48009.6B	Apoyo contrato Sócrates	1.000	
48010.6B	Apoyo Grupo Santander	4.500	
48011.6B	Promoción Cursos Postgrado	6.250	
6	INVERSIONES REALES		163.260
62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM. OPER. SERVIC.		9.095
620	DOCENCIA	850	
62001.6B	Inversión nueva	500	
62001.89	Inversión nueva	350	
621	CURSOS	3.845	
62100.94	Material inventariable	500	
62101.13	Adquisición material inventariable	500	
62101.7D	Inversión nueva	1.805	
62101.7G	Material inventariable	40	
62102.7D	Gastos diversos inventariables	1.000	
625	SERVICIOS UNIVERSITARIOS	400	
62501.11	Adquisición material inventariable	400	
626	ADMINISTRACIÓN GENERAL	4.000	

62601.7C	Inversión nueva	4.000		
63	INVERSIÓN DE REPOSIC. FUNCIONAM. OPERAT. SERVIC.			500
631	CURSOS		500	
63101.96	Renovación equipos informáticos	500		
64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			153.665
641	CURSOS		123.365	
64101.3B	Cursos	2.000		
64101.96	Ampliación P.I.E. y Bancoempleo	1.300		
64101.7D	Clases teóricas foráneos	5.489		
64101.7E	Estudios superiores criminología	25.600		
64101.7G	Cursos Escuela de Práctica Social	8.976		
64101.6B	Cursos lengua y cultura	1.300		
64101.94	Cursos Universidad del Mar	20.000		
64102.7D	Clases teóricas	10.269		
64102.7E	Cursos ordinarios	36.560		
64103.7D	Clases prácticas	5.859		
64104.7D	Estancias	1.109		
64105.7D	Gastos viajes	1.469		
64106.7D	Coordinación	3.434		
645	SERVICIOS UNIVERSITARIOS		29.100	
64501.62	Cursos Servicio de Voluntariado	425		
64501.92	Actividades deportivas (C.S.D.)	1.500		
64501.6B	Acogida Erasmus	250		
64501.89	Fomento Relaciones Institucionales	450		
64501.94	Aula de Mayores	1.400		
64501.98	Festival Internacional Orquestas de Jóvenes	6.000		
64502.92	Actividades deportivas (F.P.)	2.575		
64502.98	Salas Azarbe	4.000		
64503.6B	Fomento Relaciones Internacionales	9.500		
64503.98	Bienal Internacional de Teatro	3.000		
649	OTROS		1.200	
64901.13	P.I.U. y Bancoempleo			1.200
(cantidades expresadas en miles de pesetas)			Total del Programa	701.722

Estado de Gastos de 1999

Programa 422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Cód.	Denominación	Sbctos.	Conceptos	Artículos	Capítulos
1	GASTOS DE PERSONAL				10.570.534
12	PERSONAL FUNCIONARIO			7.330.117	
120	FUNCIONARIOS DOCENTES		6.356.667		

12001	Sueldo	2.504.474	
12002	Trienios	512.307	
12003	Complemento de Destino	1.565.396	
12004	Complemento Específico General	949.750	
12005	Complemento Específico por Mérito Docente	669.844	
12006	Complemento Específico por Cargo Académico	154.896	
121	FUNCIONARIO PAS (PERSONAL ADMINISTRAC. Y SERVIC.)		937.725
12101	Sueldo	488.991	
12102	Trienios	43.045	
12103	Complemento de Destino	225.509	
12104	Complemento Específico	180.180	
122	FUNCIONARIOS INTERINOS POR SUSTITUCIÓN		35.725
12201	Sueldo	21.337	
12203	Complemento de Destino	7.822	
12204	Complemento Específico	6.566	
13	PERSONAL LABORAL		815.959
131	LABORALES PAS (PERSONAL ADMINISTRAC. Y SERVIC.)		815.959
13101	Sueldos	690.812	
13102	Antigüedad	76.878	
13103	Retribuciones Complementarias	48.269	
14	OTRO PERSONAL		1.076.129
140	CONTRATADOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO		1.062.372
14001	Básicas	772.409	
14002	Complementarias	289.963	
141	ASOCIADOS PERMANENTES		13.757
14101	Básicas	13.757	
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		397.485
150	PRODUCTIVIDAD		325.688
15001	Investigadora General	228.663	
15002	Vinculadas INSALUD	30.534	
15003	Vinculadas SANIDAD	29.843	
15004	P.A.S. (Personal de Administración y Servicios)	36.648	
151	GRATIFICACIONES		71.797
15101	Investigadora General	1.039	
15102	Vinculadas INSALUD	46.087	
15103	Vinculadas SANIDAD	15.502	
15104	P.A.S. (Personal de Administración y Servicios)	9.169	
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIAL. CARGO EMPLE.		950.844
160	CUOTAS SOCIALES		850.717
16001	Seguridad Social	850.717	

162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL		100.127	
16201	Formación y Perfeccionamiento P.A.S.	5.000		
16202	Acción Social	42.270		
16203	Seguros	9.500		
16204	Ayudas al estudio	26.000		
16209	Otros	17.357		
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			1.654.444
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			2.100
203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALAC.Y UTILLAJE		2.100	
20300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2.100		
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			227.337
210	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES		15.000	
21000	Infraestructura y bienes naturales	15.000		
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		171.988	
21200	Edificios y otras construcciones	171.988		
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		22.650	
21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	22.650		
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE		1.652	
21400	Material de transporte	1.652		
215	MOBILIARIO Y ENSERES		50	
21500	Mobiliario y enseres	50		
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE LA INFORMACIÓN		15.997	
21600	Equipos para procesos de información	15.997		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			932.307
220	MATERIAL DE OFICINA		31.675	
22000	Ordinario no inventariable	16.830		
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10.600		
22002	Material informático no inventariable	4.245		
221	SUMINISTROS		264.440	
22100	Energía eléctrica	189.300		
22101	Agua	30.000		
22102	Gas	350		
22103	Combustible	13.700		
22104	Vestuario	7.740		
22109	Otros suministros	23.350		
222	COMUNICACIONES		164.100	

22200	Telefónicas	140.000	
22201	Postales	24.100	
223	TRANSPORTES		31.270
22300	Mudanzas	29.000	
22301	Transportes de mensajería	200	
22309	Otros	2.070	
224	PRIMAS DE SEGUROS		4.310
22401	Vehículos	2.600	
22409	Otros riesgos	1.710	
225	TRIBUTOS		900
22500	Estatales	100	
22502	Locales	800	
226	GASTOS DIVERSOS		22.350
22601	Atenciones protocolarias y representativas	5.500	
22602	Publicidad y propaganda	10.300	
22603	Jurídicos, contenciosos	1.500	
22606	Reuniones y conferencias	2.450	
22608	Mesa del Claustro	500	
22609	Otros	2.100	
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.		413.262
22700	Limpieza y aseo	329.675	
22701	Seguridad	44.187	
22702	Valoraciones y peritajes	500	
22706	Estudios y trabajos técnicos	20.400	
22709	Otros	18.500	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO		84.700
230	DIETAS		18.550
23000	Dietas	18.550	
231	LOCOMOCIÓN		22.350
23100	Locomoción	22.350	
233	OTRAS INDEMNIZACIONES		43.800
23300	Otras indemnizaciones	43.800	
24	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		408.000
240	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CENTROS Y DEPARTAMENTOS		408.000
24001	Gastos corrientes asociados a docencia	333.000	
24002	Promoción de prácticas docentes	75.000	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.560
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		4.560
480	BECAS Y AYUDAS		4.560

48001.63	A la Fundación Tomás Ferro	1.600	
48001.1A	Becas Evaluación Titulaciones	2.000	
48001.3A	Becas de apoyo al I.C.E.	960	
6	INVERSIONES REALES		4.212.368
62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM. OPER. SERVIC.		3.892.391
620	DOCENCIA	347.000	
62001.4A	Convoc. infraestructura Centros y Departamentos	177.000	
62001.1B	Docencia Centros y Departamentos	170.000	
626	ADMINISTRACIÓN GENERAL	117.700	
62601.07	Infraestructura informática	116.900	
62601.1A	Inversión nueva	300	
62601.3A	Inversión nueva	500	
627	PLANES INTEGRALES	3.427.691	
62701.4A	FEDER (Programa Operativo Murcia)	2.725.000	
62702.4A	FEDER I+D	248.691	
62703.4A	Actuaciones Fondos Propios (C.A.R.M.)	125.000	
62704.4A	Actuac. en patrim. inmob. y equip. mejora docencia	65.000	
62705.4A	INVERSIÓNes complementarias	264.000	
63	INVERSIÓN DE REPOSIC. FUNCIONAM. OPERAT. SERVIC.		85.227
630	DOCENCIA	70.227	
63001.4A	Inversión de reposición	60.000	
63001.1B	Inversión de Reposición	10.227	
636	ADMINISTRACIÓN GENERAL	15.000	
63601.63	Inversión de reposición	15.000	
64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL		234.750
640	DOCENCIA	26.250	
			64001.1A
	Prácticas E.U. Trabajo Social	2.250	
	64002.1A Prácticas Alumnos Facultad de Educación	14.500	
	64003.1A Prácticas Alumnos Psicología	4.000	
	64004.1A Seminario de estudios Gallegos	3.000	
	64005.1A Plan Nacional de Evaluación	2.500	
641	CURSOS	49.800	
	64101.3A Formación profesorado	6.000	
	64102.3A Cursos convenio M.E.C.	5.800	
	64103.3A Cursos de Adapcación Pedagógica (CAP)	38.000	
646	ADMINISTRACIÓN GENERAL	158.700	
	64601.07 Nuevos desarrollos informáticos	158.700	
	(cantidades expresadas en miles de pesetas)	Total del Programa	16.441.906

Estado de Gastos de 1999

Programa 463B APOYO A LA COMUNICACIÓN SOCIAL

Cód.	Denominación	Sbctos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1	GASTOS DE PERSONAL				14.734
12	PERSONAL FUNCIONARIO			7.864	
121	FUNCIONARIO PAS (PERSONAL ADMINISTRAC. Y SERVIC.)		7.864		
12101	Sueldo	3.357			
12102	Trienios	645			
12103	Complemento de Destino	1.879			
12104	Complemento Específico	1.983			
13	PERSONAL LABORAL			2.807	
131	LABORALES PAS (PERSONAL ADMINISTRAC. Y SERVIC.)		2.807		
13101	Sueldos	2.058			
13102	Antigüedad	283			
13103	Retribuciones Complementarias	466			
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			1.375	
150	PRODUCTIVIDAD		1.260		
15004	P.A.S. (Personal de Administración y Servicios)	1.260			
151	GRATIFICACIONES		115		
15104	P.A.S. (Personal de Administración y Servicios)	115			
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIAL. CARGO EMPLE.			2.688	
160	CUOTAS SOCIALES		2.688		
16001	Seguridad Social	2.688			
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				14.830
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			200	
203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALAC.Y UTILLAJE		200		
20300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	200			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			100	
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		100		
21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	100			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			8.530	
220	MATERIAL DE OFICINA		1.220		
22000	Ordinario no inventariable	720			

22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500	
221	SUMINISTROS		60
22109	Otros suministros	60	
223	TRANSPORTES		200
22301	Transportes de mensajería	50	
22309	Otros	150	
226	GASTOS DIVERSOS		1.050
22601	Atenciones protocolarias y representativas	300	
22602	Publicidad y propaganda	100	
22606	Reuniones y conferencias	650	
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.		6.000
22706	Estudios y trabajos técnicos	6.000	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO		6.000
230	DIETAS		250
23000	Dietas	250	
231	LOCOMOCIÓN		150
23100	Locomoción	150	
233	OTRAS INDEMNIZACIONES		5.600
23300	Otras indemnizaciones	5.600	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		200
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		200
480	BECAS Y AYUDAS		200
48002.35	Ayudas asociación antiguos alumnos	200	
6	INVERSIONES REALES		3.500
62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM. OPER. SERVIC.		500
620	DOCENCIA		500
62001.35	Inversión nueva	500	
64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL		3.000
649	OTROS		3.000
64901.35	Estudios	3.000	

(cantidades expresadas en miles de pesetas)

Total del Programa

33.264

Estado de Gastos de 1999

Programa 541A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

Cód.	Denominación	Sbctos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1	GASTOS DE PERSONAL				446.514
12	PERSONAL FUNCIONARIO			172.245	
121	FUNCIONARIO PAS (PERSONAL ADMINISTRAC. Y SERVIC.)		172.245		
12101	Sueldo	89.353			
12102	Trienios	10.917			
12103	Complemento de Destino	41.309			
12104	Complemento Específico	30.666			
13	PERSONAL LABORAL			186.451	
131	LABORALES PAS (PERSONAL ADMINISTRAC. Y SERVIC.)		186.451		
13101	Sueldos	156.267			
13102	Antigüedad	12.817			
13103	Retribuciones Complementarias	17.367			
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			1.659	
150	PRODUCTIVIDAD		1.212		
15004	P.A.S. (Personal de Administración y Servicios)	1.212			
151	GRATIFICACIONES		447		
15104	P.A.S. (Personal de Administración y Servicios)	447			
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIAL. CARGO EMPLE.			86.159	
160	CUOTAS SOCIALES		86.159		
16001	Seguridad Social	86.159			
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				43.550
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			450	
203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALAC.Y UTILLAJE		450		
20300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	450			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			8.900	
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		200		
21200	Edificios y otras construcciones	200			
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		8.000		
21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	8.000			

214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE		50	
21400	Material de transporte	50		
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE LA INFORMACIÓN		650	
21600	Equipos para procesos de información	650		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			32.050
220	MATERIAL DE OFICINA		6.075	
22000	Ordinario no inventariable	4.650		
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	925		
22002	Material informático no inventariable	500		
221	SUMINISTROS		12.075	
22109	Otros suministros	12.075		
223	TRANSPORTES		200	
22309	Otros	200		
226	GASTOS DIVERSOS		5.500	
22602	Publicidad y propaganda	100		
22606	Reuniones y conferencias	5.200		
22609	Otros	200		
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.		8.200	
22708	Eliminación de residuos tóxicos.	8.200		
23	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO			2.150
230	DIETAS		1.150	
23000	Dietas	1.150		
231	LOCOMOCIÓN		1.000	
23100	Locomoción	1.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			55.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			55.000
480	BECAS Y AYUDAS		55.000	
48001.2B	Becas predoctorales	38.890		
48002.2B	Becas fundación	4.000		
48003.2B	Becas postdoctorales	12.110		
6	INVERSIONES REALES			533.356
62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM. OPER. SERVIC.			1.000
625	SERVICIOS UNIVERSITARIOS		1.000	
62501.08	Material inventariable	1.000		

64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL		532.356
641	CURSOS		35.000
64101.2B	Cursos doctorado	35.000	
642	INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA		312.355
64201.2B	Anticipo	70.000	
64201.6A	Material inventariable	12.000	
64202.2B	FEDER I+D (Infraestructura investigación)	60.000	
64203.2B	Proyectos de Investigación	126.877	
64205.2B	Incorporación de Doctores y Tecnólogos	20.581	
64207	CCAA. Proyectos financiados por la CCAA de Murcia	22.897	
643	INVESTIGACIÓN CONTRATADA		1
64301.2B	Proyectos Investigación contratados	1	
644	INVESTIGACIÓN PROPIA		40.000
64401.2B	Ayuda Complementaria a la Investigación (A.C.I.)	40.000	
645	SERVICIOS UNIVERSITARIOS		145.000
64501.08	Revistas científicas	135.000	
64501.2B	Informatización Biblioteca	10.000	
	(cantidades expresadas en miles de pesetas)		
		Total del Programa	1.078.420
		Total del Presupuesto de Gastos	18.255.312

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

DISPONGO

3229 Orden de 17 de febrero de 1999, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio del agua potable en Alcantarilla.

Examinado el expediente 3C98PP0261, incoado a instancia del Ayuntamiento de Alcantarilla y remitido en fecha 30 de diciembre de 1998, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio del agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 15 de diciembre de 1997, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 8/1995, de 6 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa el incremento producido en los costes de explotación del servicio, calculado de acuerdo con una fórmula prevista en el contrato de concesión de aquél.

El Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión del Pleno del día 29 de diciembre de 1998, emite informe proponiendo la modificación de las tarifas vigentes y sus sustitución por otras cuya repercusión varía para los distintos tipos de usuarios así como dos tarifas sociales, una de ellas de cuantía cero, cuyos supuestos de aplicación no se concretan.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en el artº. 24 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 16 de febrero de 1999, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas propuestas por el citado Ayuntamiento, excepto las tarifas reducidas 1 y 2, para pensionistas, a partir de 60 años, que quedan supeditadas a que se concreten por el Ayuntamiento los requisitos o condiciones que deben reunir los usuarios para tener acceso a la bonificación.

Habiéndose aportado con posterioridad a dicha reunión por el citado Ayuntamiento información sobre dichas tarifas reducidas previstas en la Ordenanza Municipal sobre suministro de agua potable y los criterios para su aplicación a pensionistas, por lo que se estima procedente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Autorizar las tarifas del servicio del agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Alcantarilla en sesión del Pleno del día 29 de diciembre de 1998, que son las siguientes:

A) CUOTAS POR GASTOS FIJOS (ptas/trim.):

Cuota 1.- Por servicio doméstico	1.950
Cuota 2.- Por comercio menor	3.500
Cuota 3.- Por comercio mayor e industria menor	8.803
Cuota 4.- Por industria mayor	18.000

B) PRECIO DEL M³ CONSUMIDO (ptas/m³):

Servicio Doméstico:

De 0 hasta 9 m ³ , a	13,00
De 10 hasta 18 m ³ , a	24,00
De más de 18 hasta 36 m ³ , a	56,00
De más de 36 hasta 75 m ³ , a	105,00
De más de 75 m ³ en adelante, a	145,00

Servicio Industria:

De 0 hasta 36 m ³ , a	56,00
De más de 36 hasta 75 m ³ , a	105,00
De más de 75 m ³ en adelante, a	146,00

C) TARIFA REDUCIDA:

Cuota por gastos fijos (ptas/trim.):

Por servicio doméstico (tarifa reducida 1)	0
Por servicio doméstico (tarifa reducida 2)	975

Precio del m³ consumido (ptas/m³):

Tarifa reducida 1:

De 0 hasta 8 m ³ , a	0
De más de 8 hasta 36 m ³ , a	0

Tarifa reducida 2:

De 0 hasta 18 m ³ , a	13
De más de 18 hasta 36 m ³ , a	27

Para la aplicación de la cuota reducida pensionistas a partir de 60 años, será condición indispensable el que por la Concejalía de Servicios Sociales se evacue informe acerca de la situación económica, social y familiar del solicitante, con los condicionamientos que en cada momento se precisen y sean aprobados.

Los solicitantes deberán tener fijada su residencia en el domicilio para el cual se solicita la reducción, siendo esta vivienda única y habitual.

D) CONSUMO DE CUBAS:

Cuota por gastos fijos:

Cuota de servicio (ptas/trim.)	1.950
--------------------------------	-------

Cuota de consumos/precio por cada m³ de agua consumida:

Bloque 1º. Todos los m ³ (ptas/m ³)	117,11
--	--------

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia a 17 de febrero de 1999.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

3227 Orden de 17 de febrero de 1999, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio del agua potable en Calasparra.

Examinado el expediente 3C99PP0009, incoado a instancia del Ayuntamiento de Calasparra y remitido en fecha 21 de enero de 1999, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio del agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 30 de julio de 1997, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 8/1995, de 6 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la conveniencia de efectuar un reajuste tarifario que mejore la estructura de bloques vigente, en beneficio de los usuarios y de los intereses municipales.

El Ayuntamiento de Calasparra, en sesión del Pleno del día 25 de junio de 1998, emite informe proponiendo un reajuste tarifario que supone un aumento de la cuota de servicio y disminución de la de consumo en lo que se refiere a la tarifa de uso doméstico, sin experimentar variación la tarifa para uso industrial, haciéndose extensible a todos los pensionistas la bonificación del 50 por 100 de la cuota de servicio de uso doméstico para consumos inferiores a 20 m³ por bimestre.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art^o. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art^o. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en el art^o. 24 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 16 de febrero de 1999, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art^o. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio del agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Calasparra en sesión del Pleno del día 25 de junio de 1998, que son las siguientes:

TARIFA DOMÉSTICA

- Cuota de servicio: 1.050 ptas/abon/bim.

- Cuota de consumo:

De 0 a 20 m³/bim., a 18 ptas/m³

De 21 a 35 m³/bim., a 80 ptas/m³

De 36 a 50 m³/bim., a 85 ptas/m³

De 51 a 75 m³/bim., a 90 ptas/m³

Más de 75 m³/bim., a 110 ptas/m³

TARIFA INDUSTRIAL

- Cuota de servicio: 4.000 ptas/abon/bim.

- Cuota de consumo: Todos los m³: 80 ptas/m³

BONIFICACIÓN

Se aplicará un 50% de bonificación a pensionistas por los primeros 20 m³/bim. consumidos, coincidiendo con el primer bloque tarifario antes mencionado.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia a 17 de febrero de 1999.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

3226 Orden de 17 de febrero de 1999, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio del agua potable en Cehegín.

Examinado el expediente 3C98PP0258, incoado a instancia del Ayuntamiento de Cehegín y remitido con fecha 16 de diciembre de 1998, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio del agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 2 de marzo de 1998, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 8/1995, de 6 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa el incremento en los costes de explotación del servicio, calculado según una determinada fórmula paramétrica.

El Ayuntamiento de Cehegín, en sesión del Pleno del día 30 de octubre de 1998, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto, tanto del precio del metro cúbico consumido, como de la tarifa mínima bimestral, derechos de conexión y conservación de contadores.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art^o. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art^o. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en el art^o. 24 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de

las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 16 de febrero de 1999, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio del agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Cehegín en sesión del Pleno del día 30 de octubre de 1998, que son las siguientes:

1.- DERECHOS DE CONEXIÓN A LA RED (ptas.):

Acometida Tipo A	10.851
Acometida Tipo B	24.538
Acometida Tipo C	42.245
Acometida Tipo D	31.826

2.- POR CADA M3 DE AGUA CONSUMIDO (ptas.): 78,98

3.- TARIFA MÍNIMA BIMESTRAL (ptas.):

a) Uso doméstico (20 m3)	1.580
b) Uso industrial (200 m3)	15.798
c) Hostelería, similares y talleres (40 m3)	3.349
d) Lavaderos (60 m3)	4.740

4.- CONSERVACIÓN DE CONTADORES (ptas.):

a) Hasta 50 mm, al bimestre	32
b) Más de 50 mm, al bimestre	94

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia a 17 de febrero de 1999.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

3228 Orden de 17 de febrero de 1999, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio del agua potable en Archena.

Examinado el expediente 3C99PP0014, incoado a instancia del Ayuntamiento de Archena y remitido en fecha 5 de febrero de 1999, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio del agua potable; las tarifas vigentes fueron

autorizadas por Orden de esta Consejería de 15 de diciembre de 1997, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 8/1995, de 6 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa el incremento producido en los costes de explotación del servicio.

El Ayuntamiento de Archena, en sesión del Pleno del día 14 de octubre de 1998, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto, tanto doméstica como industrial, así como del canon de mantenimiento de contadores.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en el artº. 24 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 16 de febrero de 1999, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1.988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio del agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Archena en sesión del Pleno del día 14 de octubre de 1998, que son las siguientes:

A) TARIFA DOMÉSTICA:

- Mínimo de 20 m³/trim., a	74,61 ptas/m³
- De 21 a 35 m³/trim., a	97,15 ptas/m³
- De 36 a 60 m³/trim., a	116,64 ptas/m³
- Más de 60 m³/trim., a	133,62 ptas/m³

B) TARIFA INDUSTRIAL:

Mínimo de 20 m³/trim., a	105,42 ptas/m³
Resto, a	105,42 ptas/m³

C) CANON MANTENIMIENTO CONTADOR:

Ptas/mes/contador	20,91
-------------------	-------

D) SUMINISTRO DE AGUA EN CUBAS:

Ptas/m³	285
---------	-----

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso contencioso-

administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia a 17 de febrero de 1999.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

3224 Orden de 17 de febrero de 1999, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio del agua potable en Ricote.

Examinado el expediente 3C99PP0013, incoado a instancia del Ayuntamiento de Ricote y remitido en fecha 29 de enero de 1999, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio del agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de fecha 11 de noviembre de 1997, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 8/1995, de 6 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa el incremento producido en los costes de explotación del servicio.

El Ayuntamiento de Ricote, en sesión del Pleno del día 3 de noviembre de 1998, emite informe proponiendo la sustitución del sistema tarifario vigente de tipo proporcional, por otro de tipo binomial, cuya cuota de consumo diferencia cuatro bloques, no experimentando variación los derechos de enganche.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en el artº. 24 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 16 de febrero de 1999, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del

Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio del agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Ricote en sesión del Pleno del día 3 de noviembre de 1998, que son las siguientes:

1.- CUOTA DE SERVICIO (ptas/trimestre):

- Casco urbano	950
- Campo de Ricote y Cajitán de Mula	1.250
- Industrias	10.000

2.- BLOQUES DE CONSUMO (ptas/m³):

- Hasta 10 m³/trimestre, a	53
- De 10 a 35 m³/trimestre, a	65
- De 35 a 65 m³/trimestre, a	95
- Más de 65 m³/trimestre, a	110

3.- DERECHOS DE ENGANCHE (ptas.):

- Casco urbano	5.000
- Campo de Ricote y Cajitán de Mula	20.000

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia a 17 de febrero de 1999.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

3225 Orden de 17 de febrero de 1999, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio del agua potable en Ceutí.

Examinado el expediente 3C99PP001, incoado a instancia del Ayuntamiento de Ceutí y remitido con fecha 24 de diciembre de 1998, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio del agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 2 de marzo de 1998, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 8/1995, de 6 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa el incremento producido en los costes de explotación del servicio.

El Ayuntamiento de Ceutí, en sesión del Pleno del día 17 de diciembre de 1998, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto en porcentajes que varían para los distintos tipos de usuarios según el consumo realizado.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento,

por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en el artº. 24 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 16 de febrero de 1999, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio del agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Ceutí en sesión del Pleno del día 17 de diciembre de 1998, que son las siguientes:

A) Usos Domésticos, Industriales no conserveros y otros:

1.- Cuota fija de servicio (ptas/trimestre) 187

2.- Cuota variable (ptas/m³)

a) Tarifa 1. Bloque 1.º: Desde 1 a 45 m³/trimestre 82

b) Tarifa 2. Bloque 2.º: Desde 46 a 68 m³/trimestre .. 122

c) Tarifa 3. Bloque 3.º: Más de 68 m³/trimestre 164

B) Uso Industrial Conservero:

Tarifa única. Bloque único:

Desde 1 m³/trimestre 96 ptas/m³

C) Suministro temporal y garantías:

a) Suministro temporal de agua para obras y/u otras finalidades de carácter temporal.

Desde 1 m³/trimestre 134 ptas/m³

b) Fianza por dicho suministro temporal a devolver a la finalización de la obra o actividad y tras liquidación de consumo y baja en el suministro (En garantía de pago) 20.000 ptas.

D) Cuota de mantenimiento de contadores: .. 248 ptas/trim.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia a 17 de febrero de 1999.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

3231 Orden de 23 de febrero de 1999, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, por la que se convocan ayudas para financiar proyectos y talleres de educación sobre consumo en centros docentes de la Región de Murcia para el curso escolar 1999/2000.

La Constitución Española establece en su art. 51 que «los poderes públicos promoverán la educación y formación de los Consumidores y Usuarios». Por otra parte, la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios se refiere en su art. 18 a la educación y formación de los Consumidores y señala en el punto 2 de dicho artículo que para la consecución de los objetivos previstos en esta norma, «el sistema educativo incorporará los contenidos en materia de consumo adecuados a la formación de los alumnos». Asimismo, los artículos 3.3 y 12 de la Ley 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia regulan, respectivamente, el «derecho a la educación en materia de consumo» y el fomento de «la inclusión de la educación del consumidor y usuario en todos los ciclos y niveles de la educación obligatoria y, en la medida de lo posible, en los de educación no obligatoria.»

Con la firma de un Convenio de Colaboración en materia de educación sobre consumo suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Educación y Cultura en Murcia el 15 de marzo de 1995, se pretende ahondar en el cumplimiento de los citados mandatos legales mediante, entre otras finalidades, el fomento de la educación sobre consumo en Centros Docentes, incluido el otorgamiento de ayudas para financiar Proyectos y/o Talleres a desarrollar por dichos Centros en esta materia.

Por otra parte, en el marco de las medidas propuestas por el Ministerio de Educación y Cultura sobre la utilización por parte de la sociedad en general de los recursos de los centros educativos en horario diferente al lectivo, es voluntad de esta Consejería abrir una vía que complemente los procesos de enseñanza-aprendizaje mediante la creación de proyectos y talleres de educación sobre consumo destinados a la comunidad social del entorno de los centros educativos.

La Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, en el mencionado marco, prevé como uno de sus objetivos para 1999 dentro del programa 443A "Defensa del Consumidor", la asistencia económica a los citados centros docentes para la realización de Proyectos y Talleres de educación sobre el consumo, estableciendo la correspondiente dotación presupuestaria.

Los artículos 51 y 51 bis de la Ley 30/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, disponen para la concesión de este tipo de SUBVENCIONES el establecimiento de las oportunas Bases Regulatoras.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, previo dictamen favorable del Consejo Asesor Regional de Consumo y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49, de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1-OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

1.1-La presente Orden establece las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de Proyectos y Talleres de educación sobre el consumo en Centros Docentes de la Región de Murcia, para el curso académico 1999/2000, y en concreto:

a)Proyectos de educación sobre consumo que tengan como finalidad trabajar transversalmente a nivel de centro o de aula la educación sobre el consumo.

b)Talleres de educación sobre consumo que tengan como finalidad completar procesos de enseñanza-aprendizaje y difundir la educación sobre consumo entre la comunidad social del entorno de Centro Docente.

1.2-El crédito disponible y la aplicación presupuestaria para atender esta línea de subvención es de 6.800.000 Pts. con cargo a la partida 16.03.443A.485.

1.3-Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de la consignación presupuestaria citada, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden, y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

1.4-La obtención de las presentes subvenciones, se entiende sin perjuicio de las que pudieran obtenerse de la Administración Central del Estado, con arreglo a lo previsto en su normativa aplicable, siendo incompatibles con otras de la Comunidad Autónoma para el mismo concepto.

Artículo 2-BENEFICIARIOS Y SUS REQUISITOS

2.1-Podrán participar en la presente convocatoria de subvenciones los Centros Docentes no universitarios públicos del Ministerio de Educación y Cultura y privados concertados de la Región de Murcia que impartan Bachillerato, Ciclos Formativos de Formación Profesional, y enseñanzas presentes en la LOGSE (Educación Infantil, Primaria y Secundaria), siendo requisito ineludible, estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.2-La acreditación de los requisitos se realizará a través de la documentación a que se refiere el artículo 4.º de esta Orden, sin perjuicio de las actuaciones de inspección, control y seguimiento previstas en esta Orden.

2.3-En la información pública que se elabore sobre aspectos contenidos en la convocatoria de la presente Orden, se incluirán los símbolos y logotipos de la Administración Regional y del Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 3-SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

La solicitud de subvención, por duplicado, estará suscrita por el Director del Centro Docente correspondiente, debiéndose dirigir al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo en el modelo normalizado que consta en el ANEXO I, y se presentará en el Registro de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, en el de la Consejería, en el Registro General de la Comunidad Autónoma o en el de cualquiera de los organismos a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única implantado por la Administración Regional en aquellos municipios que dispongan del mismo.

Artículo 4-DOCUMENTACIÓN

Junto con la solicitud se presentará, por duplicado, en original o en fotocopia debidamente compulsada, la siguiente documentación:

1-Certificación del Acuerdo del Consejo Escolar del Centro Docente en la que conste su conformidad con el Proyecto.

2-Datos identificativos del Centro (ANEXO I).

3-Proyecto detallado de la actividad:

3.1-Título del Proyecto o Taller (ANEXO II)

3.2-Justificación de la necesidad de realizar el Proyecto o Taller, con base a la situación educativa y socio-cultural y otras demandas de la población escolar.

3.3-Objetivos de los Proyectos y Talleres y destinatarios a los que van dirigidos.

3.4-Programas de contenidos, actividades y metodología.

3.5-Propuesta de planificación de las actividades proyectadas y de la organización de recursos humanos y materiales, así como de horarios para llevar a cabo los Proyectos o Talleres.

3.6-Calendario aproximado del Proyecto o Taller, y determinación de las horas estimadas para su realización.

3.7-Presupuesto de ingresos y gastos del Proyecto o Taller por los conceptos de:

-Aportación del centro.

-Petición concreta con especificación de aquellas partidas referidas a docencia, material bibliográfico, material fungible y otros gastos.

-Total presupuestado.

El importe de la subvención no podrá destinarse, en ningún caso, a la adquisición de material inventariable.

3.8-Plan de Evaluación del Proyecto o Taller, aportación de criterios y modelos para valorar los resultados.

3.9-Persona responsable como coordinador del Proyecto o Taller y firmante del mismo.

4-Fotocopia del C.I.F. de la entidad solicitante debidamente compulsada.

5-Justificante del número de código cuenta cliente, expedido por la entidad bancaria a donde deba transferirse el importe de la subvención en el que figurará también la denominación exacta y actualizada del titular de la cuenta (que debe ser el Centro Docente).

Artículo 5-PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para la presentación de solicitudes y la documentación adjunta a que hace referencia el art. 4.º será el comprendido entre el 16 de abril y el 15 de mayo de 1999, ambos incluidos.

Artículo 6-INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES

6.1-La competencia de instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía.

6.2-Si la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane los defectos o faltas observados, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su solicitud sin más trámites.

6.3-Una vez cumplida la instrucción de los expedientes de subvención, y finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituirá una Comisión de Selección.

La Comisión, presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Comercio, Consumo y Artesanía o persona en quien

delegue, estará integrada, además, por dos miembros en representación de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura, designados por su Director, y por otros dos miembros en representación de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía designados por su titular.

La Comisión se considerará legal y válidamente constituida con la presencia de, al menos, tres de sus miembros.

Las funciones de esta Comisión son las siguientes:

a) Realizar informe-propuesta de concesión de subvenciones.

A este respecto, podrá recabar a los responsables de los Centros la información adicional que estime necesaria.

b) Llevar a efecto el seguimiento de los Proyectos o Talleres subvencionados mediante la supervisión de la utilización del presupuesto asignado a cada uno, la facilitación del desarrollo de las distintas actividades programadas en los Proyectos y la exigencia a los coordinadores de la Memoria final.

c) Informar sobre aquellos Proyectos cuyo desarrollo no sea satisfactorio.

Por el Servicio de Formación y Defensa del Consumidor de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo y por la Asesoría Técnica Docente de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura, se prestará asesoramiento técnico, sin perjuicio de otras colaboraciones que se establezcan.

Artículo 7-CRITERIOS DE CONCESIÓN

7.1-No podrán ser tomadas en consideración aquellas solicitudes presentadas por Centros Docentes que, habiendo sido subvencionados en años anteriores por la Administración Regional mediante esta línea de subvenciones, no hayan realizado de conformidad la correspondiente justificación.

7.2-Tendrán preferencia los Proyectos transversales a que hace referencia el art. 1.1.a de esta Orden sobre los talleres a que hace referencia el art. 1.1.b., y dentro de ellos, los proyectos o talleres que tengan por tema la nueva moneda única europea, el euro.

7.3-Para la concesión de las subvenciones solicitadas dentro de los créditos presupuestarios afectos a este fin, se tendrán en cuenta los siguientes criterios y por el orden indicado:

a) La calidad y el rigor en la elaboración del Proyecto o Taller.

b) El número de alumnos/as a los que se dirige el Proyecto o Taller, en términos absolutos y respecto del número de alumnos del Centro.

c) Aportación económica del Centro en relación a la subvención solicitada, en su caso.

d) Grado de participación de la comunidad escolar con su entorno.

e) Continuidad del Proyecto.

7.4- La aprobación de un proyecto podrá condicionarse a la asistencia del coordinador a un curso de formación sobre Metodología de Educación sobre el Consumo en la Escuela.

Artículo 8-FORMA DE CONCEDER LA SUBVENCIÓN

8.1-La concesión o denegación de subvención será resuelta por Orden del Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, a propuesta del Director General de Comercio, Consumo y Artesanía en el plazo de un mes a contar desde la fecha final de presentación de instancias, o en su caso, a partir

de la fecha en que expire el plazo de subsanación de defectos del art.6.2 de esta Orden si excediera de aquel. Transcurridos dichos plazos sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

8.2-Excepcionalmente, por razones justificadas, el beneficiario podrá solicitar cambio de las actividades subvencionadas por otras o alteración de las condiciones de la concesión, siempre que tales variaciones no supongan incremento del importe global de la subvención concedida. La autorización de cambio o alteración corresponderá en todo caso al Consejero de Industria, Trabajo y Turismo.

Artículo 9-PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención se realizará, una vez concedida, en forma de pago único anticipado a la cuenta bancaria que figure en los datos de la solicitud.

Artículo 10-JUSTIFICACION DE LA SUBVENCIÓN

Los Proyectos y/o Talleres desarrollarán sus actividades desde el momento de su aprobación hasta el 30 de abril del año 2000 como máximo. En el plazo de 15 días naturales desde la finalización de las mismas, los coordinadores del proyecto y/o Taller deberán presentar, por duplicado, en el Registro de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo los siguientes documentos:

a) Escrito de remisión según ANEXO III.

b) Memoria de la realización del Proyecto o Taller, incluyendo el balance económico y la evaluación de la actividad, según ANEXO IV.

c) Certificación del Secretario del Centro Docente de haber recibido el ingreso del importe de la subvención concedida según ANEXO V.

d) Relación de facturas, acompañada de los originales de las mismas, correspondientes a los gastos realizados en el desarrollo de las actividades, pagadas con fondos que provengan de la subvención otorgada. Asimismo, se aportarán fotocopias de las facturas correspondientes a los gastos sufragados con fondos propios. (ANEXO VI).

Las facturas, originales y fotocopias, deben haber sido expedidas durante el año 1999, así como incluir los siguientes datos:

- Número de factura.

- Domicilio social y N.I.F./C.I.F. de la empresa expedidora.

- Nombre del Centro Docente que realizó el gasto.

Todo ello de conformidad con la Ley 3/1990, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 11-ALTERACIÓN DE CONDICIONES DE SUBVENCIÓN.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, procediendo en su caso el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada. A tal efecto los beneficiarios vendrán obligados a comunicar a la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía la obtención de ayudas concurrentes.

Artículo 12-REINTEGRO.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago

de la subvención, en la cuantía fijada en el artículo 19 de la Ley 3/1990 de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fué concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención en su caso.

Artículo 13-OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS, INFRACCIONES Y SANCIONES. Sin perjuicio de las medidas de control establecidas o que pueda establecer la Consejería de Hacienda y la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura en Murcia, la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, realizará las inspecciones y comprobaciones que se consideren necesarias con el fin de

asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones establecidas en la presente Orden, y a tal efecto podrá requerir a los Centros Docentes seleccionados cualquier información o documentación que considere oportuna.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal del Cuentas, y estarán sometidos, en cuanto al resto de sus obligaciones y en materia de infracciones y sanciones, a lo dispuesto en el artículo 51 bis de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada al mismo por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 23 de febrero de 1999.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**

ANEXO I

D. _____ D.N.I. _____

DIRECTOR DEL CENTRO _____

C/ _____

LOCALIDAD _____ C.P. _____ TLFNO. _____

N.º DE IDENTIFICACIÓN FISCAL _____

CÓDIGO CUENTA BANCARIA (20 dígitos) _____

ENTIDAD BANCARIA _____

SUCURSAL _____

TITULAR _____

SOLICITA

Al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de fecha 23 de febrero de 1999, en materia de educación sobre consumo en centros docentes de la Región de Murcia, que le sea concedida subvención para el proyecto y/o taller que se cita en el Anexo II, en los términos previstos en la citada Orden. A tal efecto acompaña la documentación relacionada al dorso y manifiesta que acepta las condiciones de control de las subvenciones que se señalen por la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo y por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Fecha _____

El Director**Sello del Centro****EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO**

ANEXO II

CENTRO _____

CARÁCTER DEL CENTRO: PÚBLICO [] CONCERTADO []—

PRIMARIA: [] I.F.P. [] I.B./IES [] C.E.S. []——

TÍTULO DEL PROYECTO Y/O TALLER _____

COORDINADOR DEL PROYECTO: _____

D.N.I. _____ N.R.P. _____

N.º PROFESORES DEL CENTRO: _____

N.º DE PROFESORES QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO _____

N.º DE ALUMNOS DEL CENTRO _____

N.º ALUMNOS DEL CENTRO QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO _____

TEMAS A TRATAR _____

EL CENTRO FUE SUBVENCIONADO PARA DESARROLLAR UN PROYECTO DE EDUCACIÓN

SOBRE CONSUMO DURANTE EL CURSO 97/98: _____ SI [] _____ NO []——

En caso afirmativo, especifique el título del proyecto:

Fecha _____

El Director Sello del Centro

EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

ANEXO III

Adjunto remito memoria de actividades y justificación de gastos relativos a la subvención concedida en virtud de la Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de fecha 23 de febrero de 1999, para financiar el Proyecto y/o Taller de Educación sobre Consumo realizado por el Centro Docente_____

durante el Curso Académico 1999/2000

Fecha_____

El Director

Sello del Centro

Fdo.:_____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 3 DE MARZO DE 1999

Número 51

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 2693 A LA 2732

ANEXO IV

GUIÓN PARA LA MEMORIA FINAL

- 1.- Características generales y particulares del contexto en el que se ha desarrollado el Proyecto y/o Taller.
- 2.- Consecución de los objetivos del Proyecto y/o Taller.
 - Propuestos inicialmente
 - Alcanzados al finalizar el Proyecto y/o Taller.
- 3.- Elementos personales que han participado en el Proyecto y/o Taller.
 - Profesionales que han colaborado
- 4.- Actividades realizadas:
 - Con el alumnado
 - Con padres
 - Otras
- 5.- Cambios realizados en el Proyecto y/o Taller.
- 6.- Síntesis del proceso de evaluación utilizado a lo largo del Proyecto y/o Taller.
- 7.- Conclusiones: logros del Proyecto e incidencia en el Centro Docente
- 8.- Materiales elaborados
- 9.- Balance económico del coste final del Proyecto con indicación de la cantidad subvencionada desglosada según el siguiente esquema:
 - A- Aportación del Centro.
 - B- Cantidad subvencionada (especificar preferentemente en estas partidas):
 - Docencia
 - Material bibliográfico
 - Material fungible
 - Otros gastos
 - C- Total proyecto

ANEXO V

D _____

SECRETARIO DEL CENTRO DOCENTE _____

CERTIFICA: Que se ha recibido una transferencia de la Comunidad Autónoma por importe de

(en letras)

(en cifras)

para (Especificar el Título del Proyecto y/o Taller) _____

Y para que así conste, extiendo el presente con el VºBº del Director.

Fecha _____

EL SECRETARIO

VºBº El Director

Fdo.: _____

ANEXO VI

CENTRO _____

RELACIÓN DE FACTURAS

N.º DE FACTURAESTABLECIMIENTOIMPORTETOTALPts

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

3220 Propuesta de resolución al expediente sancionador 49/1998.

Intentada la notificación personal y no habiéndose podido practicar, por la presente, se hace saber a la mercantil BOHEMIA PLAYA, S.L., con CIF: B-30696645, cuyo último domicilio conocido es Plaza Bohemia, local B-1, La Manga del Mar Menor (Cartagena), que en el expediente sancionador en materia de juegos y apuestas que se le sigue con el N.º 49/1998, por presunta infracción administrativa consistente en haber permitido la explotación de la máquina de tipo "B" SANTA FE, de serie 96-822, carente de boletín de situación en el Bar "AMSTERDAM", de su titularidad, sito en el domicilio indicado, que no disponía de autorización para instalar máquinas recreativas con premio ni de libro de inspección e incidencias, hechos que constituyen vulneración de los artículos 34.1.a) en relación al 37, 48.5), 49, 52 y 53 del Real Decreto 593/1990, de 27 de abril (B.O.E. de 16.05.90) por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, modificado parcialmente por el Real Decreto 259/1993, de 19 de febrero (B.O.E. de 09.03.93), todo ello en relación al artículo 6.1.c) de la Ley 2/1995, de 15 de marzo (B.O.R.M. de 12.04.95), Reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia, tipificada como falta MUY GRAVE en el artículo 24.j) de la misma, se ha dictado propuesta de resolución en el sentido de que por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda le sea impuesta multa de CIEN MIL PESETAS (100.000 pesetas).

El expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Dirección General de Tributos, sita en C/ Teniente Flomesta, N.º 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar la misma personalmente, se publica la presente, haciendo saber al interesado que, de conformidad con las previsiones de los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. de 09-08-1993), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone de un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a esta publicación, durante los cuales queda de manifiesto el expediente, para presentar las alegaciones, documentos e informaciones que estime conveniente a su derecho.

Murcia, 17 de febrero de 1999.—El Instructor, **José León Baño.**

Consejería de Economía y Hacienda

3219 Propuesta de resolución al expediente sancionador 48/1998.

Intentada la notificación personal y no habiéndose podido practicar, por la presente, se hace saber a Dña. Constantina CORNEJO ACOSTA, con NIF: 07793653-B, cuyo último

domicilio conocido es C/ Miguel de Cervantes, s/n, Los Narejos (Los Alcázares), que en el expediente sancionador en materia de juegos y apuestas que se le sigue con el N.º 48/1998, por presunta infracción administrativa consistente en haber permitido la explotación de la máquina de tipo "B" SANTA FE, de serie 96-280, carente de boletín de situación en el Bar "EL CHISPAZO", de su titularidad, sito en el domicilio indicado, que no disponía de autorización para instalar máquinas recreativas con premio ni de libro de inspección e incidencias, hechos que constituyen vulneración de los artículos 34.1.a) en relación al 37, 48.5), 49, 52 y 53 del Real Decreto 593/1990, de 27 de abril (B.O.E. de 16.05.90) por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, modificado parcialmente por el Real Decreto 259/1993, de 19 de febrero (B.O.E. de 09.03.93), todo ello en relación al artículo 6.1.c) de la Ley 2/1995, de 15 de marzo (B.O.R.M. de 12.04.95), Reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia, tipificada como falta MUY GRAVE en el artículo 24.j) de la misma, se ha dictado propuesta de resolución en el sentido de que por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda le sea impuesta multa de CIEN MIL PESETAS (100.000 pesetas).

El expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Dirección General de Tributos, sita en C/ Teniente Flomesta, N.º 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar la misma personalmente, se publica la presente, haciendo saber al interesado que, de conformidad con las previsiones de los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. de 09-08-1993), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone de un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a esta publicación, durante los cuales queda de manifiesto el expediente, para presentar las alegaciones, documentos e informaciones que estime conveniente a su derecho.

Murcia, 17 de febrero de 1999.—El Instructor, **José León Baño.**

Consejería de Economía y Hacienda

3216 Anuncio de adjudicación de contrato de adquisición inmueble.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 32/98.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Patrimonial.
- b) Descripción del objeto: Adquisición directa de varios inmuebles colindantes a los adquiridos en su día en Expomurcia, con destino a la Dirección General de Protección Civil y Ambiental.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Adquisición Directa.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 26.688.750.- pesetas.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 28 de diciembre de 1998
- b) Contratista: JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 26.688.750.- pesetas.

Murcia, 18 de febrero de 1999.—El Secretario General,
Luis Martínez de Salas Garrigues.

Consejería de Economía y Hacienda

3215 Anuncio de adjudicación de contrato de adquisición inmueble.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 19/98.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Patrimonial.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de 3 locales con destino a la Dirección General de Turismo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Adquisición Directa.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 41.250.000.- pesetas.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 9 de noviembre de 1998
- b) Contratista: CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 41.250.000.- pesetas.

Murcia, 18 de febrero de 1999.—El Secretario General,
Luis Martínez de Salas Garrigues.

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Tributos. Oficina liquidadora de Lorca

3222 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste, comparezcan en esta Oficina Liquidadora para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan y que se tramitan en estas dependencias.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

-Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día cinco del mes siguiente.

-Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día veinte del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación:

- a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina, o
- b) Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en esta Oficina Tasación Pericial Contradictoria. CONCEPTO: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

N.º Liquidación: 6280/1999

N.º Expediente: 1995/LO/TR/796

Apellidos, nombre: RUIZ GONZALEZ MARIA

DNI.: 23214741J

Importe ptas.: 90.446

Domicilio. Población: CL/ HERRERIA, 15-3.º B, LORCA (Murcia).

En Lorca a 11 de febrero de 1999.—El Liquidador, **María Isabel Lapuente Madrid.**

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Tributos
Servicio de Gestión Tributaria

3217 Notificación de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, por medio del presente ANUNCIO se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante el Servicio de Gestión Tributaria, o
- b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES.

LIQUIDACION REF.	EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	NUM.	ES	PI	PU	PEDANIA	MUNICIPIO	IMPORTE PTAS
L199812426519LT	753 / 1994	FUNES PEÑALVER MANUEL	27426620V	AVD. ALCALDE LORENZO CARBONELL	17		5	A		ALICANTE	33.298
L199812857505LC	1745 / 1994	ESPUCHE CARRILERO FRANCISCA	22452923R	CL ANDRES BOLARIN	111		2	1		MURCIA	125.491
L199809981518LT	1838 / 1994	BARBERAN ORDOÑEZ TRINIDAD	24048096D	CL PRINCESA	7		7	A		MURCIA	20.000
L199812925215LT	2284 / 1994	DOMINGO MAYOL MARIA CONCEPCION	22434818C	CL MARIANO BENLLIURE	2	1	14			ELCHE	420.821
L199810641416LC	3072 / 1994	GONZALEZ VERA ANA	23187027Z	CL CUARTEL DE LA G. CIVIL	12		B	A		LORCA	68.557
L199813782711LT	1064 / 1995	CONESA ALCAZAR CARMEN	X1004988A	CL LUMBRERAS	83				MONTEAGUDO	MURCIA	46.983
L199813782812LT	1064 / 1995	CONESA ALCAZAR ANGELES	X1004989G	CL LUMBRERAS	83				MONTEAGUDO	MURCIA	46.983
L199813782913LT	1064 / 1995	CONESA ALCAZAR ENCARNACION	X1004990M	CL LUMBRERAS	83				MONTEAGUDO	MURCIA	46.983
L199813783014LT	1064 / 1995	CONESA ALCAZAR NATALIA	X1004991Y	CL LUMBRERAS	83				MONTEAGUDO	MURCIA	46.983
L199813783115LT	1064 / 1995	CONESA ALCAZAR ANA	X1004992F	CL LUMBRERAS	83				MONTEAGUDO	MURCIA	46.983
L199813783317LC	1064 / 1995	ALCARAZ HERNADEZ. ENCARNACION	22355653Z	CL LUMBRERAS	83				MONTEAGUDO	MURCIA	63.639
L199813783418LT	1065 / 1995	CONESA ALCAZAR ANTONIO	X1004993P	CL LUMBRERAS	83				MONTEAGUDO	MURCIA	46.983

CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD.

LIQUIDACION REF.	EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	NUM.	ES	PI	PU	PEDANIA	MUNICIPIO	IMPORTE PTAS
L199811364401LC	45045 / 1990	PORTO MEJIAS JOSE	22152004Z	CL JARA CARRILLO	2		B			MURCIA	20.123
L19980898320LC	3740 / 1994	MOLINA-NIÑIOLA FERNANDEZ FERN	22377799H	CL CLEMENTES	4		2	A		MURCIA	125.408
L199809754300LN	5721 / 1994	DIEZ DE RIVERA Y ESCRIBA DE RO	00467007S	CR DON ALVARO	0				PLANTONAL DE LA VERA	MERIDA-BADAJOS	22.872
L199809054012LC	6087 / 1994	GARCIA ANIORTE ENRIQUE	34829461D	CL DR.GREGORIO MARAÑON,ED.ACUARI	4		4	H		TORREVIEJA-ALICANTE	94.581
L199809142119LN	7586 / 1994	ANTON URBAN ASUNCION	21930663W	CL JUAN ESPUCHE	51				ELCHE-ALICANTE	396.176	
L199809391001LC	7615 / 1994	BAÑOS CLEMENTE PEDRO	74314894P	PB PALMAR-CL-ALAMO	3		2	C		MURCIA	98.870
L199809713809LC	8015 / 1994	HERNANDEZ CONTRERAS PEDRO	26480106E	CL PELAYO SIMANO,	3		2	A		SAN JAVIER	102.965
L199809390115LC	9631 / 1994	PEREZ CUADRADO RAFAEL	27433475H	UR LOS RECTOR,FASE 6 DUPLEX 7	0				ESPINARDO	MURCIA	33.670
L199811412320LC	10220 / 1994	GEIMACO, S.L.	B2927322A	AV LAS POSTAS	15		10	A		MALAGA	170.859
L199808830407LC	10356 / 1994	NOGUERA PEREZ ANA JOSE CL	22469422D	CL LAS MIMOSAS DP A10	0				PUENTE TOCINOS	MURCIA	101.343
L199812262007LN	11483 / 1994	ESCRIBANO DE PRADO LUIS FERNAN	22413614E	CL MARTINEZ ANIDO	17		8			MURCIA	89.883
L199809066600LC	12710 / 1994	GARCIA HERNANDEZ, MARIA ANGELE	22449043P	ERMITA VIEJA-URB. MANANTIAL	SN	2	BAJO	DCHA.	PUENTE TOCINOS	MURCIA	101.947
L199808994010LC	13007 / 1994	MARTINEZ GONZALEZ FRANCISCO	22237942R	CL RONDA DE LEVANTE	15		1			MURCIA	32.396
L199809415112LC	15935 / 1994	RUIZ SEGURA MERCEDES	22442733T	UR ALTOREAL SIERRA ESPUNA S-10-B	0				MOLINA DE SEGURA	131.549	
L199809698921LC	16037 / 1994	LOPEZ GUIJARRO ANTONIO	74482339J	CL SATURNO	1		2	1	B	SAN JAVIER	60.237
L199808749200LN	18697 / 1994	GONZALEZ PEÑALVER JOSEFA	34797444P	PB PALMAR CL MORERAS	16				MURCIA	165.768	
L199808818122LC	21580 / 1994	PODEROSO MIRANDA FRANCISCA	51301928Z	AV SALZILLO	68	1	1	A		SAN PEDRO DEL PINATAR	66.254
L199808818200LI	21580 / 1994	PODEROSO MIRANDA FRANCISCA	51301928Z	AV SALZILLO	68	1	1	A		SAN PEDRO DEL PINATAR	60.000
L199808816809LC	27380 / 1994	LUCAS CLEMENTE MARIA FUENSANTA	22481099W	AV FAMA-EDF FLORIDA	8		4	B		MURCIA	126.417
L19980943006LC	28571 / 1994	GONZALEZ MOLINA MARIA	27471168Z	CL NUEVA S ANTON	18		2	B		MURCIA	124.305
L199809740220LC	29579 / 1994	BALLESTA GOMEZ MARIA LUISA	27445138C	CL AMBROSIO SALAZAR	3		5	G		MURCIA	18.603
L199808872009LC	32752 / 1994	NICOLAS VIGUERAS AURORA	22385713C	CARRIL ESCUELAS	20				LA ARBOLEJA	MURCIA	87.481
L199809745201LC	33514 / 1994	PROMOCIONES ARRYVI SL	B30392286	CL SALZILLO	6				ALCANTARILLA	1.024.260	
L199809452922LC	35460 / 1994	VIVES GARCIA CLARA ISABEL	05342837Y	CL JULIAN HERNANDEZ	8				MADRID	53.836	
L199808938002LC	35604 / 1994	FERNANDEZ ARNALDOS, ALEJANDRO	34833546T	PD ESPINARDO-CL.SANTO CRISTO	12				MURCIA	82.645	
L199808938103LN	35604 / 1994	FERNANDEZ ARNALDOS, ALEJANDRO	34833546T	PD ESPINARDO-CL.SANTO CRISTO	12				MURCIA	82.645	
L199808818503LC	37244 / 1994	DRIESENER RITA IRMGARD	24401266Z	UR OASIS CLARA	898				ALCAZARES, LOS	MURCIA	30.264
L199809364209LC	38221 / 1994	CANO VERDU JOSE JOAQUIN	27482964B	PS DE CORVERA	41		2	BC		MURCIA	50.209
L199812011004LC	950 / 1995	LUDEÑA BONILLA PEDRO	74313496J	CL ESPERANZA -CTRA.CHURRA-	238				MURCIA	65.228	
L1998090627216LC	1206 / 1995	IBEROLAR, S.L.	B30439046	AV ALFONSO X EL SABIO	3				MURCIA	1.578.073	
L199811237520LC	6402 / 1995	BARCELONA GONZALEZ JOSE ANTONI	22928412B	CL RIQUELME	12		1	C		MURCIA	24.884
L199813234806LC	7281 / 1995	LOPEZ MENARGUEZ, FRANCISCO	22324673E	CL SAN ROQUE	22		1			ALCANTARILLA	87.291
L1998090644101LC	9781 / 1995	LORENTE CAMPILLO VICENTE	27453149G	PB COBATILLAS-CR ALICANTE	79				MURCIA	59.500	104.687
L199813417213LC	12384 / 1995	PASTOR MARTINEZ ANTONIO	22467974X	PD PALMAR-AV PROGRESO	3	10			MURCIA	50.677	
L199813870212LC	42256 / 1995	DIAZ PARDO MARIA CARMEN	27459078E	CL VELASCO.	8				PUENTE TOCINOS	MURCIA	50.677
L199809233816LC	714044 / 1998	FARRIDO CASTRO ANTONIO	48496777N	CL MURCIA	24				ESPINARDO	MURCIA	16.339
1014055496	50432 / 1988	HEREDEROS DE ANTONIA MARTINEZ	22319015E	* JARDINES DE AUGE, DUPLEX 1	SN				MURCIA	175.404	

Murcia a 19 de febrero de 1999.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, Ginés Antonio Martínez González.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3223 Notificación de audiencia al interesado.

De conformidad con el artículo 212 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre y ultimada la instrucción del procedimiento del expediente que se especifica en el anexo de la presente, se pone de manifiesto dicho expediente al interesado en la oficina de la Sección de Sanciones de esta Dirección General, para que obtenga las copias que le interesen y en el plazo de quince días hábiles pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocido en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente, a los efectos mencionados anteriormente.

Murcia a 19 de febrero de 1999.—El Instructor, **Hilario Castillo Sánchez**.

ANEXO

Nº. de expediente: S/2177/1998

Denunciado: Cánovas Tudela, Juan Antonio

Último domicilio conocido: Padre Acosta, 21, 30850

TOTANA-MURCIA

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

3230 Expediente sancionador n.º 2C98SI0364. Notificación de Resolución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a don José García Oliva, cuyo último domicilio conocido es Avda. de Lorca, 29, Sangonera La Seca (Murcia) que en el

expediente sancionador que se le sigue con el n.º 2C98SI0364, se ha dictado Resolución de fecha 16 de noviembre de 1998 por la que se le impone una multa de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas), por las infracciones imputadas.

Hechos: Tener instalada y en funcionamiento una grúa torre sin contratar el mantenimiento de la misma con una empresa inscrita en el Registro de Empresas Conservadoras; asimismo se utiliza la grúa sin ostentar certificado de dirección técnica, y teniendo caducada la inspección periódica de la misma. De igual forma se eliminan dos de los cuatro cables de arriostamiento, estando la grúa por encima de la altura autoestable; circunstancias todas ellas que deben ser comprobadas anteriormente, el correcto funcionamiento se entiende, por el instalador, no procediendo a su realización.

Normas infringidas:

-Apdo. 8.2 de la ITC-MIE-AEM2 (O. 28-6-1988. BOE 7-7-1988 y BOE 5-10-1988) del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención (B.O.E. 11-12-1985).

Naturaleza de las infracciones: Leve, según el artículo 31.3 a) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo en el plazo de un mes, a contar desde el mismo día de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso de su derecho a recurrir, deberá en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción en cualquier oficina de Caja Murcia en la cuenta n.º 2043-0043-01-010100001-5, debiendo presentar en esta Dirección General el justificante de su abono. Transcurrido el plazo sin haber efectuado el pago, se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

El plazo para las Resoluciones que son ejecutivas entre los días 1 y 15 de cada mes, finaliza el día 5 del mes siguiente.

El plazo para las Resoluciones que son ejecutivas entre los días 16 y último de cada mes finaliza el día 20 del mes siguiente.

Murcia a 10 de febrero de 1999.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

3276 Anuncio por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de instalaciones correspondientes a la red de distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Ceutí.

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 22 de diciembre de 1998, han sido autorizadas las Instalaciones correspondientes a la red de distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales y de sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Ceutí, y reconocida su utilidad pública. Conforme a lo establecido en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Enterramiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con los gastos a su costa,

El levantamiento tendrá lugar los próximos días 15 de marzo de 1999, a partir de las 11,00 horas y 16 de marzo, a partir de las 9,00 horas, en el Ayuntamiento de Ceutí, y los días 16 de marzo, a partir de las 16,00 horas, y 17 de marzo, a partir de las 9,00 horas en el Ayuntamiento de Alguazas.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido.

En el presente expediente, Gas Natural Murcia, SDG, S.A., asume la condición de beneficiaria.

Murcia a 10 de febrero de 1999.—El Secretario General de Industria, Trabajo y Turismo, **Cristóbal Guirado Cid**.

RELACIÓN DE TITULARES DESCONOCIDOS O CON DOMICILIO IGNORADO
CONVOCATORIA ACTAS PREVIAS

PROYECTO: «Red de suministro industrial a Ceutí»

Finca n.º	Titular	Afección		Catastro		Naturaleza	Citación		
		L.M.L.	O.T. m²	Polig.	Parcela		Día	Mes	Hora
Término municipal: Alguazas									
MU-AG-206	Desconocido	31	340	10	33	Frutales Regadío	17	marzo	13
MU-AG-215	Desconocido	16	176	10	10	Frutales Regadío	17	marzo	13
MU-AG-219	Desconocido	13	143	10	14	Frutales Regadío	17	marzo	13
MU-AG-227	Desconocido	57	589	10	242	Frutales Regadío	17	marzo	13
Término municipal: Ceutí.									
MU-CE-6	Desconocido	20	220	2	188	Huerta	15	marzo	11

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

3006 Autos de divorcio 227/98.

Doña María Isabel Fernández Casado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo la actuación de la Secretaría que me refrenda, se siguen autos de divorcio, seguidos en este Juzgado bajo el número 227/98, a instancias de Monserrat Santiago Santiago, representada por el Procurador Sr. Robles Pascual, contra Mohammed Fagrouch, habiéndose dictado con fecha 11 de febrero del corriente año, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Robles Pascual, en nombre y representación de doña Monserrat Santiago Santiago, contra su esposo Mohammed Fagrouch debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de ambos cónyuges, adoptando como medidas definitivas las siguientes:

1.º) La disolución del matrimonio de ambos cónyuges, cesando la presunción de convivencia conyugal.

2.º) Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado en favor del otro y cesa la posibilidad de vincular bienes privativos de otros cónyuges en el ejercicio de la potestad doméstica.

3.º) Se declara extinguido el régimen económico del matrimonio hasta ahora subsistente, a cuya liquidación se procederá en ejecución de sentencia.

Todo ellos sin expresa imposición de las costas causadas.

Una vez firme la presente resolución, líbrese testimonio de la misma y remítase al Sr. Encargado del Registro Civil en que conste el matrimonio de los litigantes.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación en el término de cinco días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. María Isabel Fernández Casado. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Mohammed Fagrouch, en paradero desconocido, cuyo último domicilio lo tuvo en Calasparra, expido el presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz a 11 de febrero de 1999.—La Juez, María Isabel Fernández Casado.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

2986 Autos de menor cuantía 123/97.

Por tenerlo así acordado en autos de menor cuantía número 123/97, a instancia de Marina Dos Mares, representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra Progalesa y otros, por medio del presente se emplaza a los demandados Progalesa, Gestiones y Desarrollos

Patrimoniales, S.A., herederos de Juana Vázquez Moreno, María Luz Fernández Rego, Mónica Anna María Nystrom, Ángel Antonio Rodríguez Marcos, Antonio Fernández-Golfin Aparicio, herederos de Julio de la Guardia García, Leonie Weinsheimer y Promotora Galaico Levantina, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez días pueda personarse en autos en legal forma y alegar lo que a su derecho convenga, con apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

En Cartagena a 28 de enero de 1999.—La Secretaria.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

2995 Juicio ejecutivo 337/98.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo 337/98, seguidos a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Palmeras del Barrio Peral, S.L., Miguel Ángel Cotes Guirado, María Rosa Fernández Navarro, Eva María Caro Martínez, José Manuel Gambín Ojeda, Juan Antonio Martínez Pastor y Antonia Fernández Mora, en reclamación de 1.368.999 pesetas de principal más 400.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente propuesta de providencia, que copiada literalmente dice así:

Propuesta de providencia Secretario señor Solano Barreto.

En Cartagena a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y nueve.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador Joaquín Ortega Parra, únase a los autos de su razón. Se tiene por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llévase a efecto el embargo de bienes de la parte demandada en la Secretaría del Juzgado, sin previo requerimiento de pago, y verificado cítese de remate por medio de edictos, en la forma que previene el artículo 269 de dicha Ley Procesal, que será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en él, concediéndole el término de nueve días para que se persone en legal forma en autos y se oponga a la ejecución despachada si le conviniere, y además con expresión de haberse practicado el referido embargo de bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero y que las copias están en Secretaría a su disposición. Haciéndole entrega al Procurador señor Ortega del edicto para que cuide de su diligenciado y cumplimiento.

Se hace constar que se han embargado los bienes del demandado que a continuación se relacionan:

—Los vehículos que figuren a su nombre en la Dirección General de Tráfico.

—Los saldos existentes en las cuentas de todo tipo abiertas en la Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Y para que sirva de notificación y citación de remate en forma a la demandada María Rosa Fernández Navarro, a fin de

que en el término de nueve días puedan oponerse a la ejecución despachada si a su derecho conviniere, expido la presente en Cartagena a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

2988 Juicio ejecutivo 139/91-O.

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretario Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 139/91-O, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Hispanoamericano, S.A., contra Manuel Ramírez Pérez y Josefa Marín Carrillo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 3 de mayo, a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3056-17-139/91, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de junio, a las 10,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de julio a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana.- Aparcamiento en planta de sótano, que es la parte integrante de un edificio, situado en el término de Mazarrón, diputación del Puerto de Mar, paraje de Los Caleñares. Dicho aparcamiento mide 10,12 metros cuadrados. Es el local número dos de los que integran el referido edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana en el tomo 1.458, libro 404, folio 182. Finca número 35.341. 900.000 pesetas.

Urbana.- Aparcamiento situado igual que el descrito en primer lugar. Tiene una superficie de 10,12 metros cuadrados. Es el local número dos de los que integran el referido edificio, constituido en régimen de propiedad horizontal. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, en tomo 1.458, libro 404, folio 184. Finca número 35.343. 900.000 pesetas.

Urbana.- Aparcamiento situado igual que el descrito en primer lugar. Tiene una superficie de 10,12 metros cuadrados. Es el local número tres de los que integran el referido edificio, constituido en régimen de propiedad horizontal. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, en el tomo 1.458, libro 404, folio 186, finca número 34.345. 900.000 pesetas.

Urbana.- Aparcamiento situado igual que el descrito en primer lugar. Tiene una superficie de 10,12 metros cuadrados. Es el local número nueve de los que integran el referido edificio, constituido en régimen de propiedad horizontal. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana en el tomo 1.458, libro 404, folio 198. Finca número 35.357. 900.000 pesetas.

Urbana.- Aparcamiento situado igual que el descrito en primer lugar. Tiene una superficie de 18,97 metros cuadrados. Es el local número diez de los que integran el referido edificio, constituido en régimen de propiedad horizontal. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana en el libro 1.458, libro 404, folio 200. Finca número 35.359. 1.000.000 de pesetas.

Urbana.- Aparcamiento situado igual que el descrito en primer lugar. Tiene una superficie de 10,12 metros cuadrados. Es el local número once de los que integran el referido edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana en el tomo 1.458, libro 404, folio 202. Finca número 35.361. 900.000 pesetas.

Urbana.- Aparcamiento situado igual que el descrito en primera lugar. Tiene una superficie de 10,12 metros cuadrados. Es el local número doce de los que integran el referido edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana en el tomo 1.458, libro 404, folio 204. Finca número 35.363. 900.000 pesetas.

Urbana.- Vivienda situada en primera planta alzada, del tipo A, que es parte integrante de un edificio situado en el término de Mazarrón, diputación del Puerto de Mar, paraje de Los Caleñares. Dicha vivienda tiene una superficie construida de 116,92 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, lavadero y siete terrazas. Es el local número veintitrés de los que integran el referido edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana en el tomo 1.458, libro 407, folio 2, finca número 35.385. 7.280.000 pesetas.

Urbana.- Vivienda en primera planta alzada, del tipo B, que es parte integrante de un edificio situado en término de

Mazarrón, diputación del Puerto de Mar, paraje de Los Caleñares. Tiene una superficie construida de 90,55 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, lavadero, baño y dos terrazas. Es el local número veinticuatro de los que integran el referido edificio, constituido en régimen de propiedad horizontal. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana en el tomo 1.464, libro 407, folio 4. Finca número 35.387. 6.600.000 pesetas.

Urbana.- Vivienda en primera planta alzada, del tipo C, que es parte integrante de un edificio situado en término de Mazarrón, diputación del Puerto de Mar, paraje de Los Caleñares, dicha vivienda tiene una superficie construida de 116,30 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, lavadero y terraza. Es el local número veinticinco de los que integra el referido edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana en el tomo 1.464, libro 407, folio 6. Finca número 35.389. 7.280.000 pesetas.

Urbana.- Vivienda en primera planta alzada, del tipo D, que es parte integrante de un edificio situado en el término de Mazarrón, diputación del Puerto de Mar, paraje de Los Caleñares. Dicha vivienda tiene una superficie construida de 113,2 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina, lavadero y cuatro terrazas. Es el local número veintiséis de los que integra el referido edificio, constituido en régimen de propiedad horizontal. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana en el tomo 1.464, libro 407, folio 8. Finca número 35.391. 7.040.000 pesetas.

Urbana.- Vivienda en segunda planta alzada, del tipo A, que es parte integrante de un edificio situado en término de Mazarrón, diputación del Puerto de Mar, paraje de Los Caleñares. Dicha vivienda tiene una superficie construida de 116,2 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, lavadero y siete terrazas. Es el local número veintisiete de los que integra el referido edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana en el tomo 1.464, libro 407, folio 9. Finca número 35.393. 7.280.000 pesetas.

Urbana.- Vivienda en segunda planta alzada, del tipo B, que es parte integrante de un edificio situado en término de Mazarrón, diputación del Puerto de Mar, paraje de Los Caleñares. Dicha vivienda tiene una superficie de 95,55 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, lavadero, baño y dos terrazas. Es el local número veintiocho, de los que integran el referido edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana en el tomo 1.464, libro 407, folio 11. Finca número 35.395. 6.600.000 pesetas.

Urbana.- Vivienda en segunda planta, del tipo C, que es parte integrante de un edificio integrado en término de Mazarrón, diputación del Puerto de Mar, paraje de Los Caleñares. Dicha vivienda tiene una superficie construida de 116,30 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, cocina, baño, lavadero y terraza. Es el local número veintinueve de los que integran el referido edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.464, libro 407, folio 13. Finca número 35.397. 7.280.000 pesetas.

Urbana.- Vivienda en segunda planta alzada, del tipo D, que es parte integrante de un edificio situado en término de Mazarrón, diputación del Puerto de Mar, paraje de Los Caleñares. Dicha vivienda tiene una superficie construida de 113,2 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina, lavadero y cuatro terrazas. Es el local número treinta de los que integran el referido edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana en el tomo 1.464, libro 407, folio 15. Finca número 35.399. 7.040.000 pesetas.

Urbana.- Término de Mazarrón, diputación de Moreras y Puerto de Mar, paraje de Los Saladares y Cabezo de la Mota, solar que es parte de una parcela sin número del Plano de Ordenación Bahía. Mide 258 metros cuadrados. Sobre dicho solar ha sido construida la siguiente edificación: vivienda constituida por dos plantas, interiormente tabicadas. Ocupa la planta baja una superficie de 73,5 metros cuadrados distribuida en salón-comedor, un dormitorio, baño, cocina y cochera y la planta alta tiene una superficie construida de 58,5 metros cuadrados, distribuida en cuatro dormitorios, baño y terraza. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana en el tomo 1.533, libro 445, folio 66. Finca número 35.157. 11.000.000 de pesetas.

- A continuación se valoran las fincas globalmente.

Finca número 9.897, libro 148, folio 99. Sótano.

Finca número 9.898, libro 132, folio 19. Planta baja.

Finca número 9.899, libro 132, folio 21. Planta baja.

Finca número 9.902, libro 132, folio 27. Piso interior.

Finca número 9.903, libro 132, folio 29. Terraza.

Finca número 9.900, libro 189, folio 206. Piso.

Por formar todas ellas un solo edificio marcado con el número 28 de la calle Montanaro, de Cartagena, que se encuentra en ruinas. En consecuencia no se le estima valor como tal edificio.

La valoración del solar se estime en 100.000 pesetas.

Estimo por tanto y según mi leal saber y entender, que el valor de mercado de las fincas anteriormente descritas, asciende a setenta y dos millones novecientas cuarenta mil pesetas. Lo que manifiesto a los efectos que proceda.

Dado en Cartagena a 18 de enero de 1999.—La Secretario, María Dolores Castillo Meseguer.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

2997 Expediente de dominio cabida 251/98-b.

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio exc. cabida 251/98 a instancia de Luis Casanova Muñoz, expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca: «Vivienda de planta baja, con varias dependencias y patio, con una superficie de 88 metros cuadrados, situada en las casas de Los Nietos, llamadas hoy de Los Gallos, que linda al viento

Norte, con terreno de 100 metros cuadrados; viento Este, con don Pedro Muñoz Ruipérez; viento Sur, con camino, y viento Oeste, con huerto de 479,96 metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a doce de enero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cartagena

2985 Juicio ejecutivo 399/91, sobre reclamación de cantidad.

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cartagena.

Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo 399/91, a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra David Guerrero Conesa y cónyuge (artículo 144 R.H.) y Alfonso Legaz García, en reclamación de la cantidad de 750.000 pesetas de principal, más otras 250.000 pesetas prudencialmente presupuestadas para intereses, gastos y costas, por la presente se cita de remate al referido demandado Alfonso Legaz García, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

En Cartagena a 1 de febrero de 1999.—La Secretaria, Ana Alonso Ródenas.

De lo Social número Dos de Cartagena

3018 Autos D-227/98, ejecución 98/98.

Don César Cánovas Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecución número 98/98, dimanante de proceso número 227/98, seguido en este Juzgado a instancia de don Juan José Sáez Soto, contra Limpiezas y Servicios Iluro, S.L., en el día de la fecha se ha dictado auto de insolvencia provisional de la referida empresa, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 257.528 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto lo pronuncia, manda y firma don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Magistrado-Juez. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Limpiezas y Servicios Iluro, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a 10 de febrero de 1999.—El Secretario, César Cánovas Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

3019 Autos D-378/98, ejecución 18/99.

Don César Cánovas Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecución número 18/99 dimanante de proceso número 378/98, seguida en este Juzgado a instancia de don Raúl Corcuera Fernández, contra Carmichael Corporation, S.L. y FOGASA, en el día de la fecha se ha dictado auto, despachando ejecución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por don Raúl Corcuera Fernández, contra Carmichael Corporation, S.L., por un importe de 260.000 pesetas de principal, más 26.000 pesetas y 30.409 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Trabar embargo de los bienes del demandado en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

D) Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrase.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.

F) Acumular la presente ejecución a la número 3/99, seguida en este Juzgado a instancias de don Antonio Bobadilla Conesa, contra la misma ejecutada, ascendiendo el principal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de 753.544 pesetas, más 78.250 pesetas de intereses y 54.069 pesetas de costas. Afectándose los bienes embargados en su caso en las

distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas. Llévase testimonio de la presente resolución, así como de la sentencia dictada en estos autos y de las particulares necesarios a la ejecución a que ésta se acumula.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la L.P.L.). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mando y firma S. S.^a Ilma. don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. M/. Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a Carmichael Corporation, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Cartagena a 4 de febrero de 1999.— El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

3020 Autos D-309/98, ejecución 16/99.

Don César Cánovas Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecución número 16/99 dimanante de proceso número 309/98, seguida en este Juzgado a instancia de Megan Lawson, contra Carmichael Corporation, S.L. y FOGASA, en el día de la fecha se ha dictado auto, despachando ejecución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por Megan Lawson, contra Carmichael Corporation, S.L., por un importe de 169.000 pesetas de principal, más 16.900 y 12.410 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Trabar embargo de los bienes del demandado en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

D) Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrase.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.

F) Acumular la presente ejecución a la número 3/99, seguida en este Juzgado a instancias de don Antonio Bobadilla Conesa, contra la misma ejecutada, ascendiendo el principal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de 399.000 pesetas, más 29.565 pesetas de intereses y 18.615 de costas. Afectándose los bienes embargados en su caso en las distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas. Llévase testimonio de la presente resolución, así como de la sentencia dictada en estos autos y de las particulares necesarios a la ejecución a que ésta se acumula.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la L.P.L.).

Así lo mando y firma S. S.^a Ilma. don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe. M/. Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a Carmichael Corporation, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Cartagena a 4 de febrero de 1999.— El Secretario.

Primera Instancia de Jumilla

2998 Juicio Art. 131 L.H. número 139/98.

Doña Julia Fresneda Andrés, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 139/98, instados por Ceret, S.A., con domicilio social en Jerez de la Frontera, edificio Ceret II, María Antonia de Jesús Tirado, 13 y CIF A-11602836, representada por el Procurador señor Azorín García, contra Ceret Mármol, S.A., con domicilio en Jerez de la Frontera, Plaza de la Asunción, s/n y CIF A-11628781, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la primera subasta señalada para el día 6 de abril de 1999 a las 11,15 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 74.925.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 4 de mayo de 1999, a la misma hora que la primera, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de junio de 1999 a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.^a— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.^a— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.^a— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7.^a, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Concesión directa de explotación minera para recursos de la Sección «C» (Caliza Marmórea) «Sierra de la Fuente», número 21.592 del Registro de la Región de Murcia, con una extensión superficial de cuatro cuadrículas mineras, situada sobre el Monte 103 del Catálogo de Utilidad Pública, en el término municipal de Jumilla, Murcia, y propiedad del Ayuntamiento de dicha localidad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 2.162, libro 937 de Jumilla, folio 32, finca número 26.018, inscripción 1.^a

Valorada en 74.925.000 pesetas.

Dado en Jumilla a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

3022 Juicio de faltas 408/97, por falta al respeto y obediencia a la Autoridad, incumplimiento Res. judicial.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 408/97, por falta al respeto y Obed. a Autoridad, incumplimiento Res. judicial, en virtud de denuncia de Concepción García Mateos, contra Juan Vidal Vicente, en cuyo juicio se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Juan Vidal Vicente de toda responsabilidad derivada de los hechos que motivan estas actuaciones, con declaración de costas de oficio. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituida en Tribunal unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que se expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el Sr. Secretario,

quedando el original en el libro de sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando justifica en nombre de S. M. El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Vidal Vicente, expido y firmo la presente.

Dado en Lorca a 10 de febrero de 1999.—El Secretario, Ángel de Alba y Vega.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

3021 Juicio de faltas 462/98, por falta contra las personas, amenazas.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 462/98, por falta contra las personas, amenazas, en virtud de denuncia de Lorenzo Gallego Castaño, contra Manuel Reyes Román, en cuyo juicio se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Manuel Reyes Román de toda responsabilidad derivada de los hechos que motivan estas actuaciones, con declaración de costas de oficio. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituida en Tribunal unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que se expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el Sr. Secretario, quedando el original en el libro de sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando justifica en nombre de S. M. El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Lorenzo Gallego Castaño y Manuel Reyes Román, expido y firmo la presente.

Dado en Lorca a 11 de febrero de 1999.—El Secretario, Ángel de Alba y Vega.

Primera Instancia número Uno de Murcia

2982 Juicio menor cuantía 543/96.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

En autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia, con el número 543/96, a instancia de Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Murcia, contra Juguets Benedicto, S.A., se ha dictado resolución de esta fecha en la que se ha acordado requerir al demandado Juguets Benedicto, S.A., para que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca registral

número 9.196 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia y asimismo, habiéndose designado por la parte actora, a don José Alemán Alegría, como Perito para el avalúo de los bienes embargados, dése traslado igualmente a la parte demandada, para que en el término de dos días pueda designar otro por su parte, bajo el apercibimiento de que de no verificarlo se le tendrá por conforme con aquél.

Y para que sirva de requerimiento de títulos y traslado de Perito a la parte demandada, en paradero desconocido, Juguetes Benedicto, S.A., expido la presente en Murcia a 4 de febrero de 1999.—La Secretario, Ana María Ortiz Gervasi.

Primera Instancia número Uno de Murcia

2970 Juicio Art. 131 L.H. número 1.094/94.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: En el procedimiento artículo 131 L.H. 1.094/94, a instancias de Caja de Ahorros de Murcia contra José Belando Tornel y Dolores Martínez Romero, sobre artículo 131 L.H., se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de 575.000 pesetas y liquidación de intereses que asciende a la suma de 336.391 pesetas.

De dicha tasación de costas se da vista a don José Belando Tornel y Dolores Martínez Romero, en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días puedan impugnarla.

Dado en Murcia a tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

2996 Juicio ejecutivo 335/93.

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 335/93, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Antonio Muñoz Mellado (y cónyuge a efectos artículo 144 R.H.), Ginesa Margarita Mellado López y Josefa Juliana López Vidal, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 22 de abril de 1999 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de mayo de 1999 a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de junio de 1999 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana: Una casa de planta baja, cubierta de tejado, distribuida en varias habitaciones, patio y cuadra, situada en la villa de Alcantarilla, calle Ramón y Cajal, número 16, con fachada de siete metros ochenta centímetros, por dieciséis metro de fondo, o sea, ciento catorce metros, ochenta decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando o Levante, carril de La Torrica, hoy calle Sevilla; izquierda o Poniente y fondo o Norte, parcela prometida en venta a Diego Sáez, y frente o mediodía, calle Ramón y Cajal.

Inscripción: Inscrita al tomo 215, libro 185 de la sección de Alcantarilla del Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, folio 57, finca 13.873, inscripción 1.^a

—El valor de siete octavas partes indivisas del mismo en el precio de 4.760.000 pesetas.

—Una octava parte indivisa del mismo en el precio de 297.500 pesetas.

Dado en Murcia a uno de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrada Juez.—El secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

2969 Juicio ejecutivo número 645/90.

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 645/90, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de

Caja de Ahorros de Murcia contra doña María del Carmen Sánchez Gallego, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado en primera subasta, el día 14 de abril, en segunda, el día 14 de mayo y la tercera el día 14 de junio, todas a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Segundo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para la subasta.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexta. El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Nuda propiedad de 649 metros cuadrados restantes de la finca sita en partido de Churra, parte del cuadrón conocido por El Moteado, linderos: Norte, María del Carmen Sánchez Gallego, boquera por medio; Sur, carretera de Espinardo al Alto de las Atalayas; Este, María Concepción Sánchez Gallego, y Oeste, herederos de Juan Aguilar. Finca número 4.510, sección séptima, libro 56, folio 128, del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Valorada en 210.347 pesetas.

Dado en Murcia a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

3004 Juicio ejecutivo número 608/98.

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 608/98, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Popular Español, S.A., representada por el Procurador señor Berenguer López, contra Puentepástico, S.L. y contra Codoan, 21, S.L., sobre reclamación de 1.358.307 pesetas de principal más otras 500.000 pesetas, estimadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado citara de remate por medio de la presente a la demandada Codoan, 21, S.L., con último domicilio conocido en San Ginés-Murcia, Polígono Industrial Oeste, parcela 17-4, módulo 3-A, hoy en paradero desconocido, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniera, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, siguientes: derechos de crédito de dicha mercantil en el juicio ejecutivo número 469/98 del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia y devolución a que tenga derecho la misma de la Hacienda Pública en concepto de IVA, IRPF o cualquier otro concepto, y ello hasta las cantidades por las que se ha despachado ejecución, antes aludidas.

En Murcia a once de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

2981 Juicio ejecutivo 453/90.

Número: 453/90.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De Banco Hispano Americano, S.A.

Procurador: José Augusto Hernández Foulquié.

Contra José Carlos Manzano Barrón y María Fátima Lorca Fernández.

En el rollo de apelación número 15/98, seguido en la sección segunda de la Audiencia Provincial, dimanante del procedimiento de referencia se ha dictado con fecha 13 de julio de 1998, la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

La Sala acuerda: Desestimar el recurso de apelación interpuesto por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, en representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra el auto dictado el 20 de junio de 1997 por el Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, en los autos de juicio ejecutivo número 453/90, sin hacer imposición de las costas causadas en esta alzada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don José Carlos Manzano Barrón y doña María Fátima Lorca Hernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 3 de febrero de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

2980 Juicio verbal 73/99.

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 73/99, se tramitan autos de juicio verbal seguidos a instancia de ZMK, S.L., representado por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquí, contra don Antonio Martínez Barberán, don Salvador Martínez Barberán y contra sus herederos o cualquier otra persona desconocida que pudiera tener derecho sobre el censo reservativo, cuya redención se pretende, en paradero desconocido, en los cuales se ha acordado citar por medio del presente a los demandados para el juicio señalado para el próximo día 14 de abril de 1999, a las 10 horas, en este Juzgado, sito en Ronda de Garay, número 48, Murcia, con apercibimiento de que, en caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Murcia a 11 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

2971 Juicio Art. 131 L.H. número 347/98.

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 347/98, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Herrero, S.A., contra Concepción Munuera Orenes, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 28 de abril a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3097000018034798, oficina 5639, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores

y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de mayo, a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de junio a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Sesenta. Vivienda piso izquierda, con entrada por la escalera número seis, situada en la segunda planta, tipo B, puerta número tres del bloque número dos del edificio, ocupa ochenta y siete metros, diecisiete decímetros cuadrados de superficie construida y sesenta y nueve metros, nueve decímetros cuadrados de superficie útil, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: derecha entrando, hueco de ascensor y vivienda número cuatro; izquierda, calle y fondo, vivienda número tres, con entrada por la escalera número cinco.

Inscripción hipoteca: Libro 243 de la sección 11.^a, folio 219 vuelto, finca 9.718-N, inscripción 9.^a, en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

Tipo de subasta: Siete millones ochocientos veinte mil pesetas (7.820.000 pesetas).

Dado en Murcia a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

2999 Juicio ejecutivo número 1.028/93.

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia, en funciones por licencia del titular.

Por medio del presente y a virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.028/93, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra Electrónica Comercial Cruz, S.L., Manuel Cruz García y Antonio Navarro López, se notifica la sentencia dictada con fecha 26 de enero de 1999 a los mencionados demandados que se encuentran en paradero desconocido,

siendo la parte dispositiva de la sentencia del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Francisco J. Berenguer López, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Electrónica Comercial Cruz, S.L., don Manuel Cruz García y doña Antonia Navarro López, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad que se determine en ejecución de sentencia correspondiente a los intereses pactados del principal de 2.564.722 pesetas, al 16% anual desde la fecha de cierre de la cuenta hasta la fecha de presentación de la demanda e intereses de mora al 18% anual desde dicha fecha hasta la fecha que se acredite en ejecución de sentencia en la que tuvo lugar el pago del principal reclamado, con el tope máximo del día 2 de noviembre de 1995 y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, así lo acuerdo, mando y firmo. Miguel Ángel Larrosa. Firma ilegible.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria Judicial.

Instrucción número Dos de Murcia

3009 Juicio de faltas 470/97.

La Ilma. Sra. doña Concepción Roig Angosto, Magistrada-Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 470/97, por carencia de seguro obligatorio, en la que son partes Magdalena Fernández Fernández y José Pedro Sánchez González y en la actualidad en paradero desconocido, habiéndose dictado sentencia en fecha 23 de febrero de 1998, con el número 75, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que debo condenar y condeno a José Pedro Sánchez González y Magdalena Fernández Fernández, como autor criminalmente responsable de una falta ya definida, a la pena de un mes de multa para cada uno de ellos, a razón de cuota diaria de 500 pesetas cada una de la multas impuestas, a la vista de los medios de vida con los que cuenta quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Igualmente deberá abonar el pago de las costas que se hayan causado en el presente procedimiento.

Contra la presente sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial.

Una vez firme la presente resolución, procédase a su ejecución y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma de la sentencia dictada a Magdalena Fernández Fernández y José Pedro Sánchez González, actualmente en ignorado paradero, expido el presente que deberá fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarse, además, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 11 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez, Concepción Roig Angosto.—La Secretaria.

Instrucción número Tres de Murcia

3017 Juicio de faltas 107/99, por hurto.

El Ilmo. Sr. don Alfonso Alcaraz Mellado, Magistrado-Juez accidental de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 107/99-B, por hurto, cometido el pasado día 23 de julio de 1998.

Y siendo desconocido el domicilio de Ali Boujdjellal y Mohamed Karbal Ali Boudujellal, por el presente se le cita de comparecencia para ante este Juzgado el próximo día 1 de marzo de 1999, a las 11,10 horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas en calidad denunciados.

Dado en Murcia a 11 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Alfonso Alcaraz Mellado.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

3025 Autos 978/98, sobre reclamación de cantidad.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue con el número 978/98, a instancias de don Jesús Mariano Zapata Travel, contra Industrias Eléctricas Braco, S.L., en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 25 de marzo de 1999 y hora de las 9,35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de Flores, bajo (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Industrias Eléctricas Braco, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha,

se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 15 de febrero de 1999.— El Secretario, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Cinco de Murcia

3014 Autos 52/99, sobre invalidez.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se sigue con el número 52/99, a instancia de Gonzalo Moreno Barqueros, contra Mutua Cyclops y la empresa Obras y Estructuras, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 15 de abril de 1999 y hora de las 9,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de Flores, bajo (Edificio Alba), en la reclamación de invalidez, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado la empresa Obras y Estructuras, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 12 de febrero de 1999.— La Secretario.

De lo Social número Cinco de Murcia

3015 Autos 1.037/98, sobre reclamación de varios Seguridad Social.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se sigue con el número 1.037/98, a instancia de El Mazi Mazouzi, contra Mutua La Fraternidad, INSALUD, INSS, Antonio Pérez Conesa, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 18 de marzo de 1999 y hora de las 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de Flores, bajo (Edificio Alba), en la reclamación de varios Seguridad Social, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para

confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Antonio Pérez Conesa, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 10 de febrero de 1999.— La Secretario.

De lo Social número Cinco de Murcia

3013 Autos 48/99, sobre despido.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se sigue con el número 48/99, a instancia de Pedro Alfonso González Jara, contra Promociones Belamar, S.L., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 11 de marzo de 1999 y hora de las 9,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de Flores, bajo (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Promociones Belamar, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 12 de marzo de 1999.— La Secretario.

De lo Social número Seis de Murcia

3008 Autos 1.222/98, sobre reclamación de proceso de oficio.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 1.222/98, a instancia de Dirección Provincial de Trabajo, contra la empresa Soothers y Soothers Publicidad, S.L. y otra, en reclamación de proceso de oficio, se ha ordenado la publicación del presente

para citación a juicio que se celebrará el próximo día 16 de abril de 1999, a las 9,26 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Soothers y Soothers Publicidad, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta Región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 5 de enero de 1999.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de San Javier

2993 Juicio ejecutivo número 893/93. Cédula de notificación.

En el procedimiento juicio ejecutivo 893/93, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra José Martínez Jiménez y Carmen Prados Carrasco, sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue

Sentencia

En San Javier a dos de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Doña Aurora López Pinar, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 893/93, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante el Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, y bajo la dirección del Letrado D. A. Panea, y de otra como demandados doña Carmen Prados Carrasco, representada por la Procuradora doña Rosa Nieves Martínez Martínez y defendida por la Letrada doña Valentina Dayer Giménez y don José Martínez Jiménez, en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Banco Español de Crédito, S.A., contra don José Martínez Jiménez y contra doña Carmen Prados Carrasco, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer pago al actor de la cantidad de veintiún millones setenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho pesetas (21.073.888 pesetas) importe del principal reclamado, más diez millones de pesetas (10.000.000 pesetas) de intereses pactados, imponiendo las costas a los demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Martínez Jiménez, extiendo y firmo la presente en San Javier a cinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de San Javier

2979 Procedimiento Art. 131 L.H., 186/96.

Número: 186/96.

Procedimiento: Artículo 131 L.H.

De Banco Central Hispano, S.A.

Procurador: José Augusto Hernández Foulquié.

Contra Salvador Méndez Rojano y Gador Manuela Pérez.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Juez don Salvador Roig Tejedor.

En San Javier a 9 de febrero de 1999.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador que lo refrenda, únase a los autos de su razón y siendo desconocido el paradero de los demandados, practíquese la notificación de la tasación de costas, la cual se eleva a 1.350.298 pesetas y liquidación de intereses por importe de 3.197.262 pesetas, mediante edictos en los sitios de costumbre y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», librando los despachos pertinentes.

Lo acuerda y firma S. S.^a; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Salvador Méndez Rojano y Gador-Manuela Pérez Payán, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y puedan impugnarla si a su derecho conviene en plazo de tercer día.

San Javier a 9 de febrero de 1999.—El Secretario.

Instrucción número Dos de San Javier

3016 Juicio de faltas 161/98, sobre daños, amenazas.

El Ilmo. Sr. don Andrés Carrillo de las Heras, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 161/98, sobre daños, amenazas, en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciado José Manuel Pérez Piñero, de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en las particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia

En San Javier a 11 de febrero de 1999.

Vistos por doña Matilde Mengual Befán, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número Dos de esta población y su partido, los presentes autos de juicio de faltas 161/98, sobre falta de daños y amenazas, en virtud de denuncia, siendo parte denunciante doña María del Carmen Alcántara Serrano y denunciado don José Manuel Pérez Piñero, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don José Tomás Pérez Piñero a una pena de veinte días de multa con una cuota diaria de 3.000 pesetas por una falta de daños, así como que indemnice en 50.000 pesetas por los daños causados a la denunciante, imponiéndole asimismo una pena de quince días de multa con una cuota de 1.000 pesetas por una falta de amenazas, con imposición del pago de las costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado, y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a 12 de febrero de 1999.—El Juez, Andrés Carrillo de las Heras.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Totana

2994 Juicio ejecutivo número 273/97.

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 273/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra don Carlos M. Jiménez Martínez, contra don José Luis Desvías Fernández y doña Eulalia María García Sánchez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 28 de abril de 1999 a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Que todos los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3117, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de mayo de 1999 a las once horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 30 de junio de 1999 a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo,

debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca registral número 5.009, rústica, secano, situada en sitio Mirabueno, polígono 34, parcela 315, del término de Las Mesas. La superficie de la finca es de 9.203,00 m² linda: Al Norte, señor Álvarez Arenas; al Sur, José Jiménez; al Este, Santiago Chacón, y al Oeste, Antonio Desviat.

Tipo: 375.000 pesetas.

Finca registral número 5.010, rústica, secano, situada en sitio Huertas de Bernardo, polígono 9, parcela 443, del término de Las Mesas. La superficie de la finca es de 520 m². Linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, Miguel Moraleja y Antonio Mena y otro.

Tipo: 35.000 pesetas.

Dado en Totana a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Totana

2978 Juicio verbal número 190/97, sobre reclamación de cantidad.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal, bajo el número 190/97, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, contra Jesús Muriana González y Dionisia López Martínez, con último domicilio conocido en calle Abarán, número 13, bloque 4, de Alhama de Murcia y cuyo paradero actual se desconoce, sobre reclamación de la cantidad de 48.257 pesetas de principal y otras 80.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas de ejecución. En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado notificar a los referidos demandados por medio del presente del embargo trabado a los mismos en ejecución de sentencia sobre los bienes que a continuación se dirán:

- Parte proporcional de la pensión que perciban los demandados como pensionistas de la Seguridad Social.

- Las cuentas corrientes de ahorro o de cualquier otro tipo que posean los demandados en las entidades Banco Bilbao Vizcaya, Banco de Santander, Cajamurcia, C.A.M., Banesto, oficinas de Alhama de Murcia y de Bullas.

- Las cantidades que tengan pendientes de percibir de la Hacienda Pública en concepto de IVA o IRPF.

Y para que sirva de notificación en legal forma y para su publicación en los sitios públicos de costumbre, expido el presente edicto en Totana a 11 de febrero de 1999.—La Juez, María Teresa Nortes Ros.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Totana

2977 Juicio ejecutivo 9/98.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, bajo el número 9/98, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, contra herederos desconocidos de José Pérez Sánchez, cuyo último domicilio del mencionado fallecido era en Totana, calle Padre Rodríguez Cabrera, número 23, con D.N.I. 23.128.753-E, sobre reclamación de 517.453 pesetas de principal, más 200.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar personalmente la sentencia dictada a los mencionados demandados, haciendo saber a los mismos que por el codemandado don Alfonso Pérez Cabrera, se ha interpuesto recurso de apelación contra la misma.

El fallo de la meritada sentencia es del siguiente tenor literal:

Que declarando bien despachada la ejecución debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los demandados Alfonso Pérez Cabrera, Ana Romera Ruiz, Salvadora Cabrera Andreo y herederos desconocidos del finado don José Pérez Sánchez y cónyuges, si fueren casados, a los solos efectos de lo previsto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario y con su producto cumplido y entero pago al ejecutante Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de quinientas diecisiete mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas (517.453 pesetas) de principal reclamado, más los que se causen hasta que se efectúe dicho pago, más otras doscientas mil pesetas (200.000 pesetas) presupuestadas, sin perjuicio de ulterior liquidación, para gastos, costas e intereses, computados los mismos al tipo del interés legal del dinero desde la fecha de admisión a trámite de la demanda. Con expresa imposición de costas a los ejecutados.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas en la forma habitual y a la demandada y dado la situación de rebeldía en que se encuentra, notifíquese en la forma prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicita la notificación personal dentro del plazo de cinco días.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a su notificación, para conocimiento y fallo de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado, dejando testimonio de la misma en autos.

Así por esta sentencia, juzgado en Primera Instancia y en nombre de S. M. El Rey, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados de la sentencia dictada en este procedimiento, así como que contra la misma se ha interpuesto recurso de apelación, extendiendo y firmo el presente en Totana a 15 de enero de 1999.—La Juez, María Teresa Nortes Ros.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Totana

2975 Juicio ejecutivo 264/97, sobre reclamación de cantidad.

Doña María Juana Cruz Hernández, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 264/97, a instancia de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, contra don José Manuel García Miranda y otros, sobre reclamación de la cantidad de 2.520.495 pesetas de principal y otras 1.250.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas sin perjuicio de ulterior liquidación. En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado dar traslado de la existencia del presente procedimiento y del embargo trabado sobre las fincas registrales números 8.770 y 28.955 del Registro de la Propiedad de Mazarrón a los posibles herederos de la finca doña María Concepción Muñoz Hernández, esposa del demandado don Manuel Muñoz Valero y demandada a su vez, a los efectos de lo prevenido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de traslado de las actuaciones arriba indicadas y del embargo trabado a los posibles herederos de doña María Concepción Muñoz Hernández, a los efectos de lo prevenido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario y para su publicación en los sitios públicos de costumbre, expido el presente edicto en Totana a 2 de febrero de 1999.—La Juez, María Juana Cruz Hernández.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana

2983 Juicio de cognición 150/97.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición bajo el número 150/97, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, contra Juan Pedro Sánchez Puerta, S.A.L., con último domicilio conocido en Avda. Lorenzo Rubio, de Alhama de Murcia, y cuyo paradero actual se desconoce, sobre reclamación de la cantidad de 108.602 pesetas de principal y otras 70.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas de ejecución, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado notificar a la demandada arriba expresada el embargo trabado en estrados sobre los siguientes bienes.

- Finca registral 39.361 del Registro de la Propiedad de Totana.

- Saldos en cuentas corrientes de ahorro o de cualquier otro tipo que posea la mercantil demandada en las siguientes entidades bancarias: Cajamurcia, CAM, BBV, Central Hispano, Banco de Santander y Banesto, oficinas de Alhama de Murcia.

- Cantidades que tenga pendientes de percibir la demandada de la Hacienda Pública en concepto de IVA o por cualquier otro concepto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada arriba indicada y para su publicación en los lugares públicos de costumbre, expido el presente edicto en Totana a 11 de febrero de 1999.—La Juez, María Teresa Nortes Ros.—La Secretaria.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2443 Recurso número 2.565/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Abogado del Estado, en nombre y representación de Gerencia Territorial de Justicia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre expediente 56/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.565/98.

Dado en Murcia a 17 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2444 Recurso número 2.564/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Mier Álvarez, en nombre y representación de don Antonio Antolinos Salinas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-040-250.937-8.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.564/98.

Dado en Murcia a 17 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2445 Recurso número 2.563/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Mier Álvarez, en nombre y representación de don Ricardo Molina Cano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución 24183/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.563/98.

Dado en Murcia a 17 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2446 Recurso número 2.562/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Mier Álvarez, en nombre y representación de don Jesús García Manero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución 18056/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.562/98.

Dado en Murcia a 17 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2447 Recurso número 2.561/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Caballero Bernabé, en nombre y representación de don Antonio Martínez Gómez, se ha interpuesto

recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Archena, versando el asunto sobre licencia de obras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.561/98.

Dado en Murcia a 17 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2448 Recurso número 2.558/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Hernández Foulquié, en nombre y representación de Asociación de Vecinos Castillitos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento (Murcia), versando el asunto sobre expediente CL 97-00023.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.558/98.

Dado en Murcia a 17 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2449 Recurso número 1.888/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Francisco Serna Rocamora, en nombre y representación de Antonio Martínez Ortiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanciones expedientes números 0126/98, 0276/98 y 0392/98, imponiendo tres multas de 25.000 pesetas cada una de ellas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la

indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.888/98.

Dado en Murcia a 16 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2450 Recurso número 1.223/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Sancho Mompó, en nombre y representación de don Francisco del Amor Moya, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, versando el asunto sobre expediente 57/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.223/98.

Dado en Murcia a 17 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2451 Recurso número 1.968/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Zamorano Gabaldón y por el Procurador Sr. Martínez Fernández, en nombre y representación de María Esperanza Martínez Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Murcia, versando el asunto sobre expediente 48/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.968/98.

Dado en Murcia a 17 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2452 Recurso número 2.008/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Antonio Conesa Vergara, en nombre y representación de Fragma Alimentación, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre acta de inspección de tributos locales 22177.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.008/98.

Dado en Murcia a 17 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2453 Recurso número 2.088/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada Sra. Mari Cruz Marín Ayala, en nombre y representación de Alfonso Luis Castaño Penalva, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre gestión tributaria, expediente Ref. 76423/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.088/98.

Dado en Murcia a 17 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2454 Recurso número 1.415/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José Miras López, en nombre y representación de Promociones y Edificaciones Fortún, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Industria, versando el asunto sobre Exp. 4 S97 SA0378.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.415/98.

Dado en Murcia a 18 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2455 Recurso número 1.335/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de doña Isabel García Pagán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Exp. 4/97-R.P. Contratación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.335/98.

Dado en Murcia a 18 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2456 Recurso número 1.852/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de Frugarva, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Inspección de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de infracción 562/96, expediente 15348/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace

público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.852/98.

Dado en Murcia a 18 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2457 Recurso número 2.178/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada Sra. Laura Pérez Botella, en nombre y representación de Álvaro Conesa Fontes, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, versando el asunto sobre sanción expediente 30-004-723.374-7.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.178/98.

Dado en Murcia a 9 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2458 Recurso número 2.583/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Hurtado Hurtado, en nombre y representación de don Nemesio de Pedro Nicolás, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/1932/1998.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.583/98.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2459 Recurso número 2.584/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Latorre Cabrera, en nombre y representación de don Luis Torres Álvarez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre apto para servicio militar.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.584/98.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2460 Recurso número 2.585/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Saura Pérez, en nombre y representación de don José Gómez Sánchez y doña Isabel María Abia Márquez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Recl. 30/2745/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.585/98.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2461 Recurso número 2.586/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Rodríguez Moreno, en nombre y representación de Golosinas Clay, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tesorería General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre Exp. C.C.C. 30/66626-21.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.586/98.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2462 Recurso número 2.587/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Gómez Gras, en nombre y representación de Reformas y Construcciones Miguel López, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Trabajo, versando el asunto sobre Exp. Sanc. 4 S97 SA0593.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.587/98.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2463 Recurso número 2.588/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez Vela, en nombre y representación de don Alfonso Navarro Mateu, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra M.E.C., versando el asunto sobre actividad investigadora.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que,

con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.588/98.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2464 Recurso número 2.589/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez Vela, en nombre y representación de doña Josefa Escribano Cebrián, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, versando el asunto sobre actividad investigadora.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.589/98.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2465 Recurso número 2.590/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Costa Hernández, en nombre y representación de doña Carmen Leante Soler, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre Exp. 30-004-546.955-7.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.590/98.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2466 Recurso número 2.591/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Costa Hernández, en nombre y representación de don Segundo Francisco Clemente Lozano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Exp. 972/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.591/98.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2467 Recurso número 2.592/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Gallardo Amat, en nombre y representación de Comunidad Autónoma de la Región Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Recl. 30/1783/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.592/98.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2468 Recurso número 1.401/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, se hace saber:

Que en esta Sala se sigue recurso contencioso-administrativo número 1.401/98, a instanciade Akkacha Sahnine, contra el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en el que se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 24-6-98, cuyo tenor literal es el siguiente:

«De conformidad con el Decreto 108 de 17-1-95, sobre Medidas para la Asistencia Jurídica Gratuita, la parte que la solicita deberá comparecer ante el Colegio de Abogados de esta ciudad, para la solicitud de Abogado de Oficio, concediéndosele un plazo de treinta días para que se persone ante esta Sala, por lo que se le requiere que lo haga en dicho plazo, con apercibimiento de archivo de no verificarlo».

Y para que sirva de notificación al recurrente Akkacha Sahnine, que se encuentra en paradero desconocido, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 269 de la L. E. Civil, expido el presente.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2469 Recurso número 2.348/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don José Rodríguez Mederos, en nombre y representación de Gambling Machines of Spain, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, versando el asunto sobre sanción expediente 30-004-674.891-0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.348/98.

Dado en Murcia a 21 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2470 Recurso número 2.483/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Licenciado Sr. García Oliver, en nombre y representación de don José García Conesa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Exp. 2.812/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.483/98.

Dado en Murcia a 20 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

2693 Corrección de error en el anuncio referente a construcción de estación de autobuses.

Advertido error en la publicación número 2693, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 41, de fecha 19 de febrero de 1999, se rectifica en lo siguiente:

El apartado de **Fecha límite de presentación de ofertas** debe quedar como sigue:

«**Fecha límite de presentación de ofertas.**-El día en que se cumplan trece contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Abarán

3282 Redacción de un plan especial para la accesibilidad.

Órgano de contratación.-La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Abarán, calle Plaza José Antonio, 1, 30550, teléfono 770040, fax 770555.

Modalidad de adjudicación.-Expediente por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, y trámite de urgencia.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 11 de febrero de 1999, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

Contenido del contrato objeto de la licitación.-«La redacción de un plan especial para la accesibilidad», por un importe de 4.872.000 pesetas con arreglo al pliego de cláusulas administrativas.

Lugar de ejecución.-Municipio de Abarán.

Plazo de ejecución.-Cuatro meses.

Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas.-Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, Plaza José Antonio, 1, municipio de Abarán, C.P. 30550.

Fecha límite de presentación de ofertas.-El día en que se cumplan trece contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apertura de ofertas.-Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo

de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

Garantía provisional y definitiva.-Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 97.440 pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

Modalidades básicas de financiación y de pago.-Se financian por el Ayuntamiento y Comunidad Autónoma con cargo al vigente presupuesto general, mediante certificaciones mensuales de obra ejecutada.

Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato.-Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes, relacionados por orden decreciente de la importancia que se le atribuye:

- 1.º-Experiencia y conocimientos acreditados en arquitectura accesible.
- 2.º-Mejores soluciones propuestas.
- 3.º-Precio más bajo.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, conforme al modelo y documentos exigidos, que figuran en el pliego de condiciones.

Abarán, 26 de febrero de 1999.—El Alcalde.

Abarán

3283 Plantilla personal y relación puestos de trabajo.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 1 de febrero de 1999, la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, correspondiente al ejercicio de 1999, se hace público que estará de manifiesto en este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que puedan formularse reclamaciones respecto a la misma, entendiéndose definitivamente aprobado en caso de no producirse.

Abarán, 15 de febrero de 1999.—El Alcalde.

Cartagena

3203 Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en parcela 1 y 2 de la U.A. n.º 11.2 de Cabo de Palos.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 15 de enero de 1999, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en parcela 1 y 2 de la U.A. n.º 11.2 de Cabo de Palos, presentado por Urbanizaciones Cabo de Palos, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca de

Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena a 3 de febrero de 1999.— El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cieza

3317 Expediente de modificación presupuestaria 1/99.

En la Sección Económico-financiera de esta Entidad Local, y conforme dispone el artículo 158.2 en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria 1/99 por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos por importe de 431.915.316 pesetas, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 26 de febrero de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

Dicha modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición, citado anteriormente, no se presentaron reclamaciones.

Cieza a 26 de febrero de 1999.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

Cieza

3318 Expediente de modificación de diversas Ordenanzas reguladoras de tributos locales.

En la Sección Económico-financiera de esta Entidad Local, y conforme dispone el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación de diversas Ordenanzas reguladoras de tributos locales, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 23 de febrero de 1999, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

Dicha modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición, citado anteriormente, no se presentaron reclamaciones.

Cieza a 26 de febrero de 1999.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

Jumilla

3284 Modificación puntual Plan General de Ordenación Urbana, Polígono Industrial del Mármol.

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 16-2-99, acordó por mayoría absoluta aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, Polígono Industrial del Mármol, sector IX/B, PPM, sito en el kilómetro 10 de la carretera comarcal 3314, de Jumilla a Cieza.

De conformidad con los artículos 40 y 41 del Real Decreto 1.346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/78, de 23 de junio, y demás disposiciones aplicables, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que durante el mismo se puedan presentar alegaciones, quedando a disposición de cualquier interesado el expediente en la Secretaría General.

Jumilla, 17 de febrero de 1999.—El Alcalde, Marcos Nogueroles Pérez.

Las Torres de Cotillas

3214 Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación del Plan Parcial Residencial "Los Pulpites II".

En la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 19 de febrero de 1999, se aprobó definitivamente el Proyecto de Compensación del Plan Parcial Residencial "Los Pulpites II", ubicado en la Avenida de Juan Carlos I, de este municipio, según proyecto de Compensación redactado por el Ingeniero de Caminos don José Gómez Sánchez, promovido a instancia de la mercantil "Torresol, S.L."

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Las Torres de Cotillas a 22 de febrero de 1999.— El Alcalde, Manuel Fernández Sandoval.

Lorca

3204 Contratación. Pliegos de condiciones para la adjudicación de obras. Expediente 10-L/99 (Programa 443-b).

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación, mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Alumbrado público Vereda de la Casilla, en diputación de Marchena», a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º-Entidad adjudicadora

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
 B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 C) Número de expediente: 10-L/99 (Programa 443-b).

2.º-Objeto del contrato

- A) Descripción: «Alumbrado público Vereda de la Casilla, en diputación de Marchena».
 B) Fianza provisional: 2% del precio base. Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- A) Tramitación: Ordinaria.
 B) Procedimiento: Abierto.
 C) Adjudicación: Subasta.

4.º-Presupuesto base de licitación

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 8.825.706 pesetas.

5.º-Obtención de documentación e información

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.
 B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.
 C) Teléfono: 40 70 00.
 D) Fecha límite de información: Día anterior al de último de presentación de ofertas.

6.º-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los veintiséis naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre número 2, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.º-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes o jueves hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes hábil siguiente al señalado anteriormente.

8.º-Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 19 de enero de 1999.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Lorca

3205 Contratación. Pliegos de condiciones para la adjudicación de obras. Expediente 25-L/99 (Programa 443-b).

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación, mediante subasta por

procedimiento abierto de las obras de «Obras de asfaltado del Camino Casas del Pozo en diputación de Purias», a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º-Entidad adjudicadora

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
 B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 C) Número de expediente: 25-L/99 (Programa 443-b).

2.º-Objeto del contrato

- A) Descripción: «Asfaltado del Camino Casas del Pozo en diputación de Purias».
 B) Fianza provisional: 2% del precio base. Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- A) Tramitación: Ordinaria.
 B) Procedimiento: Abierto.
 C) Adjudicación: Subasta.

4.º-Presupuesto base de licitación

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 8.000.000 de pesetas.

5.º-Obtención de documentación e información

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.
 B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.
 C) Teléfono: 40 70 00.
 D) Fecha límite de información: Día anterior al de último de presentación de ofertas.

6.º-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los veintiséis naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre número 2, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.º-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes o jueves hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes hábil siguiente al señalado anteriormente.

8.º-Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 9 de febrero de 1999.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Lorca

3206 Contratación. Pliegos de condiciones para la adjudicación de obras. Expediente 32-L/99 (Programa 443-b).

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación, mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Mejora de infraestructura en calles Río Serón, Peralta y Pareja y Rincón de Oliver, en Barrio de San Cristóbal», a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º-Entidad adjudicadora

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 32-L/99 (Programa 443-b).

2.º-Objeto del contrato

A) Descripción: «Mejora de infraestructura en calles Río Serón, Peralta y Pareja y Rincón de Oliver, en Barrio de San Cristóbal».

B) Fianza provisional: 2% del precio base. Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4.º-Presupuesto base de licitación

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 6.686.143 pesetas.

5.º-Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite de información: Día anterior al de último de presentación de ofertas.

6.º-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los veintiséis naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre número 2, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.º-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes o jueves hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes hábil siguiente al señalado anteriormente.

8.º-Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 19 de enero de 1999.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Lorca

3207 Contratación. Pliegos de condiciones para la adjudicación de obras. Expediente 17-L/99.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares redactadas para la adjudicación de las obras de «Mejora del Puente de Torrealvilla, Lorca», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º-Entidad adjudicadora

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 17-L/99.

2.º-Objeto del contrato

A) Descripción: «Mejora del Puente de Torrealvilla, Lorca».

B) Fianza provisional: 2% del precio base. Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4.º-Presupuesto base de licitación

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 19.500.000 pesetas.

5.º-Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite de información: Día anterior al de último de presentación de ofertas.

6.º-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los veintiséis naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.º-Criterios para la adjudicación del concurso presente

A) Menor precio: Hasta 3 puntos.

B) Menor plazo: Hasta 3 puntos.

C) Experiencia en obras similares de hormigón armado, aportando los correspondientes certificados de ejecución de las obras, en original o fotocopia compulsada: Hasta 3 puntos.

Para la ponderación de estos apartados, se acompañarán por los licitadores los certificados correspondientes de la ejecución de tales obra (sobre A).

8.º-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes o jueves hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes hábil siguiente al señalado anteriormente.

9.º-Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 27 de enero de 1999.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Lorca

3208 Contratación. Pliegos de condiciones para la adjudicación de obras. Expediente 22-L/99 (Programa 443-b).

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación, mediante subasta por procedimiento abierto de las «Obras de asfaltado del Camino Real (Aguaderas-Purias), 1.ª fase», a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º-Entidad adjudicadora

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 22-L/99 (Programa 443-b).

2.º-Objeto del contrato

A) Descripción: «Obras de asfaltado del Camino Real (Aguaderas-Purias), 1.ª fase».

B) Fianza provisional: 2% del precio base. Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4.º-Presupuesto base de licitación

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 11.000.000 de pesetas.

5.º-Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite de información: Día anterior al de último de presentación de ofertas.

6.º-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los veintiséis naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre número 2, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.º-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes o jueves hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes hábil siguiente al señalado anteriormente.

8.º-Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 26 de enero de 1999.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Lorca

3209 Contratación. Pliegos de condiciones para la adjudicación de obras. Expediente 3-L/99 (Programa 443-b).

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación, mediante subasta por procedimiento abierto de las «Obras de asfaltado de varios caminos en la diputación de La Hoya», a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º-Entidad adjudicadora

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 3-L/99 (Programa 443-b).

2.º-Objeto del contrato

A) Descripción: «Obras de asfaltado de varios caminos en la diputación de La Hoya».

B) Fianza provisional: 2% del precio base. Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4.º-Presupuesto base de licitación

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 6.171.724 pesetas.

5.º-Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite de información: Día anterior al de último de presentación de ofertas.

6.º-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los veintiséis naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre número 2, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.º-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes o jueves hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes hábil siguiente al señalado anteriormente.

8.º-Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 19 de enero de 1999.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Lorca

3210 Contratación. Pliegos de condiciones para la adjudicación de obras. Expediente 1-L/99 (Programa 443-b).

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación, mediante subasta por procedimiento abierto de las «Obras de asfaltado del Camino del Mojón en diputación de Tercia», a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º-Entidad adjudicadora

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 1-L/99 (Programa 443-b).

2.º-Objeto del contrato

A) Descripción: «Obras de asfaltado del Camino del Mojón en diputación de Tercia».

B) Fianza provisional: 2% del precio base. Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4.º-Presupuesto base de licitación

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 13.400.000 pesetas.

5.º-Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite de información: Día anterior al de último de presentación de ofertas.

6.º-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los veintiséis naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre número 2, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.º-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes o jueves hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes hábil siguiente al señalado anteriormente.

8.º-Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 19 de enero de 1999.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Lorca

3211 Contratación. Pliegos de condiciones para la adjudicación de obras. Expediente 4-L/99 (Programa 443-b).

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación, mediante subasta por procedimiento abierto de las «Obras de asfaltado del Camino de la Iglesia y Explanada en la diputación del Hijojar», a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º-Entidad adjudicadora

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
 B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 C) Número de expediente: 4-L/99 (Programa 443-b).

2.º-Objeto del contrato

- A) Descripción: «Obras de asfaltado del Camino de la Iglesia y explanada en la Diputación del Hijojar».
 B) Fianza provisional: 2% del precio base. Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- A) Tramitación: Ordinaria.
 B) Procedimiento: Abierto.
 C) Adjudicación: Subasta.

4.º-Presupuesto base de licitación

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 5.012.961 pesetas.

5.º-Obtención de documentación e información

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.
 B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.
 C) Teléfono: 40 70 00.
 D) Fecha límite de información: Día anterior al de último de presentación de ofertas.

6.º-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los veintiséis naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre número 2, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.º-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

- A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes o jueves hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.
 B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes hábil siguiente al señalado anteriormente.

8.º-Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 19 de enero de 1999.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Molina de Segura

3212 Acuerdo de aprobar, con carácter definitivo el Estudio de Detalle de la Manzana M.4 del P.P. Altorreal.

Expte.: 2.152/98. JH/PM.
 Interesado: Inmobiliaria Urbis, S.A.
 Asunto: Aprobación E.D. Manzana M.4.
 Situación: Altorreal.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 1999, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo el Estudio de Detalle de la Manzana M.4 del P.P. Altorreal.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 124 de la vigente Ley del Suelo.

Molina de Segura a 18 de febrero de 1999.— El Alcalde.

Murcia

3289 Anuncio para la licitación de contrato de suministro. Expediente 148/99.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
 Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
 Expediente número: 148/99

2. Objeto del contrato.

Descripción: «MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS YESQUEROS Y LA NAVE», que se realizará conforme al proyecto redactado al efecto por el Técnico Municipal don Enrique Álvarez de Yraola.

Plazo de entrega: La entrega se realizará en el plazo máximo de UN MES, a contar a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
 b) Procedimiento: Abierto
 c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de 2.500.000'-ptas.

5. Garantías.

Provisional: 50.000'-ptas.
 Definitiva: 100.000'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).
 Glorieta de España, 1 - 4.ª planta
 30004 MURCIA
 Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.
 Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica, profesional y económica).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de VEINTISÉIS DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 24 de febrero de 1999.—EL TTE. ALCALDE DE HACIENDA,

Murcia

3290 Anuncio para la licitación de contrato de servicio. Expediente 108/99.**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente número: 108/99

2. Objeto del contrato.

Descripción: «SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAUCES DE COMPETENCIA MUNICIPAL» y de aquellos que pudieran pasar a ser de competencia municipal durante el periodo de vigencia del contrato, que incluirá los trabajos especificados en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

Plazo de duración del contrato: Abarcará el periodo comprendido desde la fecha de recepción del acuerdo de adjudicación hasta 31 de diciembre de 1999. Dicho contrato podrá ser prorrogable anualmente a partir de 1 de enero del año 2000, previo informe del Servicio de Parques y Jardines, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas pueda exceder de cinco años.

El contratista comenzará a prestar el servicio necesariamente en el plazo máximo de DIEZ DÍAS, contados a partir de la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de 9.000.000'-ptas., I.V.A incluido.

Los licitadores ofertarán precios unitarios, con la baja aplicada en su caso, por cada una de las distintas unidades de obra que figuran en el Pliego de Condiciones, conforme al modelo de proposición económica establecido en la cláusula 7 del citado Pliego.

En caso de prórroga del contrato, el precio de adjudicación podrá ser objeto de revisión a partir de 1 de Enero del año 2.000, conforme a las variaciones

experimentadas por el I.P.C. en el año anterior, según lo establecido en la cláusula 3.5 del Pliego de Condiciones.

5. Garantías.

Provisional: 180.000'-ptas.

Definitiva: 360.000'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de VEINTISÉIS DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 24 de febrero de 1999.—EL TTE. ALCALDE DE HACIENDA,

Murcia

3288 Anuncio para la licitación de contrato de servicio. Expediente 56/99.**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente número: 56/99

2. Objeto del contrato.

Descripción: «SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EXCLUSIÓN SOCIAL: IMPARTICIÓN DE DOS CURSOS DE FORMACIÓN DE ADQUISICIÓN DE HÁBITOS PRIMARIOS POSITIVOS A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, Y DE UN CURSO DE FORMACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICO DE MUJERES COMO

AGENTES DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD GITANA», que se prestará de conformidad con las prescripciones señaladas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria, en cuanto a objetivos, beneficiarios, duración, contenidos formativos, etc.

Plazo de duración del contrato: Abarcará el período comprendido desde la fecha de recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación hasta 31 de diciembre de 1999. Dicho contrato podrá ser prorrogable anualmente, a partir de 1 de enero del año 2000, previo informe del Servicio Municipal de Servicios Sociales, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas pueda exceder de seis años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de 10.719.976'-ptas., I.V.A. incluido, conforme al detalle especificado en la cláusula 3 del Pliego de Condiciones, y según el siguiente desglose económico:

-Dos cursos de formación de familias en situación de exclusión social, 6.719.976'-ptas.

-Un curso teórico-práctico de formación de mujeres gitanas, 4.000.000'-ptas.

El precio en que se adjudique la contratación podrá ser objeto de revisión a partir de 1 de enero del año 2000, conforme a las variaciones experimentadas por el I.P.C., según lo establecido en la cláusula 3.5 del Pliego.

5. Garantías.

Provisional: 214.400'-ptas.

Definitiva: 428.800'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de VEINTISÉIS DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 24 de febrero de 1999.—EL TTE. ALCALDE DE HACIENDA,

Murcia

3291 Anuncio para la licitación de contrato de suministro. Expediente 109/99.

1. Entidad adjudicadora.

Exmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente número: 109/99

2. Objeto del contrato.

Descripción: «SUMINISTRO DE PLANTA DE FLOR, VIVACES Y AROMÁTICAS», cuyas características figuran en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

Duración del contrato, lugar y plazo de entrega: Abarcará el período comprendido desde la recepción del acuerdo de adjudicación hasta 31 de diciembre de 1.999, pudiendo prorrogarse de forma expresa de año en año hasta un máximo de CINCO AÑOS.

La entrega del pedido correspondiente se realizará en el plazo máximo de CUARENTA Y OCHO HORAS, desde que se solicite por el Servicio de Parques y Jardines.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de 3.500.000'-ptas., I.V.A. incluido.

Los licitadores podrán ofertar un porcentaje único de baja sobre los precios unitarios, o bien podrán ofertar una baja para cada elemento, en cuyo caso deberán acompañar relación de los mismos y precios unitarios con la baja aplicada.

En caso de prórroga del contrato, el precio en que se adjudique la contratación podrá ser objeto de revisión a partir de 1 de enero del año 2000, conforme a las variaciones experimentadas por el I.P.C. en el año anterior, según lo establecido en la cláusula 3.5 del Pliego de Condiciones.

5. Garantías.

Provisional: 70.000'-ptas.

Definitiva: 140.000'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de VEINTISÉIS DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 24 de febrero de 1999.—EL TTE. ALCALDE DE HACIENDA,

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes «Guarinos». Barranda

3278 Convocatoria a junta general ordinaria.

En virtud de lo dispuesto en nuestros Estatutos se convoca a los propietarios y regantes de esta comunidad a la junta general ordinaria a celebrar el próximo día 21 de marzo de 1999 (domingo), a las 15,30 horas de la tarde en primera convocatoria y a las 16 horas de la tarde en segunda convocatoria en las Escuelas Viejas de Barranda «detrás de la Iglesia» de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º-Lectura y aprobación en su caso del acta anterior.

2.º-Informar sobre la nueva transformación de riego propuesta y aprobación de constitución de una Comunidad de Regantes de segundo orden constituida por: «Comunidad de Regantes El Hacho, Comunidad de Regantes Guarinos, Comunidad de Regantes del Heredamiento de Ojós de Archivel y Comunidad de Regantes Benablón».

3.º-Ruegos y preguntas.

Se advierte que es obligatoria la asistencia y que serán válidos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asistentes.

Barranda, 24 de febrero de 1999.—La Directiva

Comunidad de Regantes «El Hacho». Barranda

3280 Convocatoria a junta general ordinaria.

En virtud de lo dispuesto en nuestros Estatutos se convoca a los propietarios y regantes de esta comunidad a la junta general ordinaria a celebrar el próximo día 21 de marzo de 1999 (domingo), a las 15,30 horas de la tarde en primera convocatoria y a las 16 horas de la tarde en segunda convocatoria en las Escuelas Viejas de Barranda «detrás de la Iglesia» de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º-Lectura y aprobación en su caso del acta anterior.

2.º-Examen y aprobación si procede de las cuentas del ejercicio anterior.

3.º-Nombramiento de requeridor de 1999.

4.º-Tratar la limpieza de brazales común y balsa y ordenación de riego año 1999.

5.º-Informar sobre la nueva transformación de riego propuesta y aprobación de constitución de una comunidad de regantes de segundo orden constituida por: «Comunidad de Regantes El Hacho, Comunidad de Regantes Guarinos, Comunidad de Regantes del Heredamiento de Ojós de Archivel y Comunidad de Regantes Benablón».

6.º-Ruegos y preguntas.

Se advierte que es obligatoria la asistencia y que serán válidos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asistentes.

Barranda, 24 de febrero de 1999.—La Directiva

Comunidad de Regantes «Guarinos». Barranda

3279 Convocatoria a junta general ordinaria.

En virtud de lo dispuesto en nuestros Estatutos se convoca a los propietarios y regantes de esta comunidad a la junta general ordinaria a celebrar el próximo día 21 de marzo de 1999 (domingo), a las 10 horas de la mañana en primera convocatoria y a las 10,30 horas de la mañana en segunda convocatoria en el Salón Social de Benablón, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º-Lectura y aprobación en su caso del acta anterior.

2.º-Examen y aprobación si procede de las cuentas del ejercicio anterior.

3.º-Nombramiento de requeridores 1999.

4.º-Tratar la limpieza de brazales común y ordenación de riego 1999.

5.º-Informar sobre la nueva transformación de riego propuesta y aprobación de constitución de una Comunidad de Regantes de segundo orden constituida por: «Comunidad de Regantes El Hacho, Comunidad de Regantes Guarinos, Comunidad de Regantes del Heredamiento de Ojós de Archivel y Comunidad de Regantes Benablón».

6.º-Ruegos y preguntas.

Se advierte que es obligatoria la asistencia y que serán válidos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asistentes.

Caravaca, 24 de febrero de 1999.—La Directiva